COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 13:30 horas del día 01 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/002/2023 y acumulado CJ/JIN/003/2022**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *El presente juicio y su acumulado se declara* ***IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO*** *en los términos y razonamientos vertidos en el apartado* ***SEXTO*** *de la parte considerativa de esta resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE a los actores en el domicilio señalado en los escritos de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:15 horas del día 07 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/154/2022-INC-1 Y ACUMULADOS**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

P R I M E R O. *Se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio presentado por la Actora dentro del Incidente 154/2022, por las razones expuestas en el* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO, apartado 1.***

S E G U N D O. *Se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio presentado por la Actora en el JDC/127, en lo referente a la falta de elementos coercitivos por parte de esta Comisión de Justicia para hacer valer sus resoluciones, tomando en cuenta de que nos encontrábamos en periodo de resolución de los medios de impugnación hechos valer por la propia Actora, de los cuales, dos de ellos, fueron reencauzados por el Tribunal Local, atendiendo al principio de definitividad que debe ser agotado.*

T E R C E R O. *Se declara* ***FUNDADO*** *el agravio citado por la Actora en el JDC/129, por lo que respecta al CDE Puebla, debido a que se acreditó el incumplimiento en los términos ordenados por esta Comisión de Justicia (con su anterior integración) de los efectos de la Resolución 154/2022; sin embargo, se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio citado por la actora, en lo que respecta a la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, derivado de los términos expuestos en el* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO apartado 3.2.***

C U A R T O. *Se declara improcedente y se* ***SOBRESEE*** *el escrito de Ampliación por hechos supervinientes presentado por la Actora, toda vez que el mismo fue extemporáneo, en los términos expuestos en el* ***CONSIDERANDO QUINTO y último párrafo del CONSIDERANDO OCTAVO.***

Q U I N T O. *Infórmese al Tribunal Local, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE a la actora en el domicilio señalado en los escritos de mérito, en el correo electrónico señalado para efectos de notificación, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al Comité Directivo Estatal del PAN Puebla, a la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS

SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/011/2022**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *El agravio expuesto por la actora es parcialmente fundado en términos del considerando noveno de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Comité Directivo Estatal del PAN en Guerrero para que dé cumplimiento a lo ordenado en el considerando noveno de la presente resolución y una vez realizado informe a esta Comisión de Justicia.*
>
> ***TERCERO.*** *De conformidad con lo dispuesto en el considerando noveno de este fallo, dese vista a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal del PAN en Guerrero, a la Tesorería Nacional y a la Contraloría del CEN; y realícese la notificación ordenada.*
>
> ***CUARTO.*** *Atendiendo a lo resuelto en los considerandos octavo y noveno de esta resolución dese vista a la Comisión de Atención a la Violencia Política de Género, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atienda los planteamientos realizados por la actora en su escrito inicial de demanda.*
>
> ***QUINTO.*** *Infórmese al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE a la actora en el domicilio señalado en los escritos de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:30 horas del día 27 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/023/2022**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de reclamación y, por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Estatal Electoral de Coahuila el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente TECZ-JDC-11/2023 con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 19:00 horas del día 28 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/164/2022**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad, y, por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al H. Tribunal Estatal Electoral de Veracruz con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE al actor en el domicilio señalado en los escritos de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/008/2023 Y SUS ACUMULADOS CJ/JIN/009/2023, CJ/JIN/010/2023 Y CJ/JIN/011/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores, así como al resto de los interesados o interesadas, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/006/2023 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/007/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron* ***infundados e inoperantes.***
>
> ***SEGUNDO.*** *Se confirman los actos impugnados en los CJ/JIN/006/2023 y su acumulado CJ/JIN/007/2023, en términos de lo razonado en los considerandos Octavo y Noveno de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores por medio de los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/005/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad, en términos de los razonamientos señalados en el considerando Quinto, de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad en términos de los razonamientos señalados en el considerando Sexto de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTÍFIQUESE en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/009/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad CJ/JIN/009/2022, en términos de los razonamientos vertidos en los apartados SÉPTIMO y OCTAVO de la parte considerativa de esta resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor, en el domicilio señalado en el escrito de mérito, y al resto de los interesados o interesadas, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/130/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda de Juicio de Inconformidad.*

NOTÍFIQUESE a la actora, en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/124/2022**, cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad, y por ende se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al H. Tribunal Estatal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE al actor en el domicilio señalado en los escritos de mérito y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/150/2022-INC-1 Y SUS ACUMULADOS TEEP/JDC/130/2022 Y TEEP/JDC/132/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *La vía incidental intentada por la actora, resultó procedente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Cúmplase los efectos del pronunciamiento descrito en los considerandos* ***Séptimo, Octavo y Noveno*** *de la presente resolución. Para tal efecto* ***se instruye*** *a las autoridades responsables, Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Puebla y Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para que una vez, acaecidas las circunstancias, informen a esta Comisión de Justicia, en un plazo no mayor a 24 veinticuatro horas, la forma y términos en que se acató la resolución dictada.*

NOTÍFIQUESE a la actora, por medio del correo electrónicos señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:45 horas del día 03 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/028/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.-*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora, por ende, se determina al C. Eloy Salmerón Díaz, como responsable (en mismo grado que el Tesorero Lic. Luis Ángel Reyes Acevedo) de la obstrucción del cargo para el que el que fue electa Claudia Martínez Sánchez*
>
> ***SEGUNDO. -*** *De conformidad con lo dispuesto en el considerando OCTAVO de este fallo,* ***dese vista*** *a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal del PAN en Guerrero, a Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Comisión de Atención a la Violencia Política de Género.*
>
> ***TERCERO. - Se vincula*** *al Comité Directivo Estatal del PAN en Guerrero para que responda a la solicitud de extensión de documentos que le fue formulada, ello dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de que le sea notificada la presente resolución.*
>
> ***CUARTO. - INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/002/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Recurso de Queja.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/024/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el Recurso de Reclamación.*

NOTÍFIQUESE a las personas actoras en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Se* ***SOBRESEE*** *por lo que hace a los agravios primero y segundo.*

TERCERO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan parcialmente fundados pero inoperantes, infundados y fundados pero inoperantes.*

CUARTO. *Se, declara la validez de la Asamblea municipal de Acción Juvenil Pátzcuaro.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; al tercero interesado mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/277/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se decreta la improcedencia de la vía intentada por la promovente, toda vez que esta Comisión de Justicia carece de competencia para conocer de la misma conforme a los argumentos expresados en el considerando tercero, del presente acuerdo.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Atendiendo a lo resulto en el considerado tercero de esta resolución, dése vista a la Comisión de Atención a la VPG, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atienda los planteamientos realizados por la actora en su escrito inicial de demanda, respecto de los cuales esta instancia interna se declaró in-competente.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el domicilio precisado para tal efecto, por así haberlo solicitado; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; por oficio o correo electrónico a la Comisión de Atención a la VPG; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/042/2019** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso de queja promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/023/2020** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/163/2022 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/169/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se acumula el juicio de inconformidad número CJ/JIN/169/2022 con el correlativo CJ/JIN/163/2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior y al Tribunal local, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en los escritos de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/036/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/185/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *por una parte el juicio de inconformidad promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara* ***FUNDADO*** *el agravio presentado por el actor por las razones expuestas en el CONSIDERANDO QUINTO.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el domicilio precisado para tal efecto y mediante el correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/138/2019** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*

SEGUNDO. *Se sobresee el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia por así señalarlo, de igual manera al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/156/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es INFUNDADO el juicio de inconformidad, y por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al H. Tribunal Electoral de Oaxaca remitiendo de copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/08/2020 Y SU ACUMULADO CJ/REC/11/2020** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados e inoperantes.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se sobresee el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/020/2020** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se SOBRESEE el Recurso de Reclamación.*

NOTIFÍQUESE a las partes actoras mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en sus escritos iniciales de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/016/2020** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se sobresee el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese a la H. Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/29/2021 Y SUS ACUMULADOS CJ/REC/30/2021, CJ/REC/31/2021, CJ/REC/32/2021 Y CJ/REC/33/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***PRIMERO.*** *Se SOBRESEE el juicio de inconformidad promovido por las actoras, en términos de los razonamientos señalados en el considerando quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las partes actoras mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en sus escritos iniciales de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/107/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la actora, resultaron infundados e improcedentes.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se sobresee el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en los considerandos Octavo y Noveno de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora mediante los correos electrónicos señalados en su escrito de medio de impugnación; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/012/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por el recurrente, resultaron infundados e improcedentes.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se sobresee el juicio de inconformidad, en atención a los razonamientos señalados en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte recurrente mediante el correo electrónico y domicilio señalados en el escrito de mérito; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/005/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por la actora en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *el acto impugnado y se vincula al Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas para los efectos precisados en el considerando séptimo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/029/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el presente juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INAPLICACIÓN*** *de la reforma a los artículos 1 y 36 del Libro Segundo del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil para los efectos precisados en el considerando séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el domicilio señalado en los escritos de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 10 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/159/2022 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/160/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en cuanto a acto descrito en su AGRAVIO TERCERO, en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por los actores, en términos de lo precisado en considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en los escritos de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 16:00 horas del día 13 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/020/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***Segundo. INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Estatal Electoral de Coahuila, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 21 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/035/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *El agravio expuesto por el Actor es FUNDADO en términos del Considerando SEPTIMO de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Comité Directivo Estatal del PAN en Guerrero para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Considerando OCTAVO de la presente resolución y una vez realizado informe a esta Comisión de Justicia, en los términos citados.*
>
> ***TERCERO.*** *Infórmese al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor en el correo electrónico señalado para ello y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/219/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*

SEGUNDO. *Se sobresee el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en los considerandos Sexto y Séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/015/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*

SEGUNDO. *El presente juicio se declara IMPROCEDENTE en los términos y razonamientos vertidos en lo razonado en los considerandos Octavo y Noveno de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/217/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*

SEGUNDO. *El presente juicio se declara IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO en los términos y razonamientos vertidos en lo razonado en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/017/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es FUNDADO el juicio de inconformidad, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/260/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El presente juicio se declara IMPROCEDENTE en los términos y razonamientos vertidos en lo razonado en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/261/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El presente juicio se declara IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO en los términos y razonamientos vertidos en lo razonado en los considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/318/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Los agravios expresados por la parte actora, resultaron infundados.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El presente juicio se declara IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO en los términos y razonamientos vertidos en lo razonado en el considerando Séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/002/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara INFUNDADO el Recurso de Reconsideración hecho valer por el ciudadano Armando Javier Gómez Vela, en términos del considerando Séptimo de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTÍFIQUESE *al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Se* ***SOBRESEE*** *por lo que hace a los agravios primero y segundo.*

TERCERO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan parcialmente fundados pero inoperantes, infundados y fundados pero inoperantes.*

CUARTO. *Se, declara la validez de la Asamblea municipal de Acción Juvenil Pátzcuaro.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; al tercero interesado mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/078/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se SOBRESEE el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *INFÓRMESE a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/018/2023 Y SU ACUMULADO CJ/REC/019/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se declaran FUNDADOS los agravios hecho valer por los recurrentes en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se REVOCA en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Estado de México, de fecha 20 de marzo de 2023 aprobado durante Sesión Extraordinaria para los efectos precisados en el considerando séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -----------------------------------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 24 de mayo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/163/2022 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/169/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se **acumula** el juicio de inconformidad número CJ/JIN/169/2022 con el correlativo CJ/JIN/163/2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Son **infundados** los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -----------------------------------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 29 de mayo de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/107/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *La vía elegida por la actora, resultó procedente.*

SEGUNDO. *Los agravios expresados por la actora, resultaron* ***INFUNDADOS.***

TERCERO. SE CONFIRMA *la validez de los resultados de cómputo y escrutinio de la elección de Integrantes del Comité Directivo Municipal en Nezahualcóyotl, Estado de México del PAN, en términos de los expuesto en los puntos Noveno y Décimo de la parte considerativa de la presente resolución.*

CUARTO. *Infórmese en sus términos, al H. Tribunal Electoral del Estado de México la presente resolución para los efectos a que haya lugar.*

NOTÍFIQUESE a la actora en los correos electrónicos señalados en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:00 horas del día 09 de junio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/011/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *El agravio expuesto por la actora es* ***FUNDADO*** *en términos del considerando décimo segundo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Comité Directivo Estatal del PAN en Guerrero para que dé cumplimiento a lo ordenado en el considerando décimo segundo de la presente resolución y una vez realizado informe a esta Comisión de Justicia en un plazo que no exceda de veinticuatro horas.*
>
> ***TERCERO.*** *De conformidad con lo dispuesto en el considerando décimo segundo de este fallo, dese vista a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal del PAN en Guerrero, a la Tesorería Nacional y a la Contraloría del CEN para que procedan en términos de los Estatutos Generales y los reglamentos correspondientes.*
>
> ***CUARTO.*** *Atendiendo a lo resuelto en los considerandos décimo y décimo primero de esta resolución dese vista a la Comisión de Atención a la Violencia Política de Género, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atienda los planteamientos realizados por la actora en su escrito inicial de demanda.*
>
> ***QUINTO. INFÓRMESE*** *al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en los correos electrónicos señalados en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 15 de junio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el acuerdo de reencauzamiento dictado por el Presidente de la Comisión dentro del expediente número **CJ/REC/003/2023** cuya determinación consiste en lo siguiente: - - -

> ***PRIMERO. –*** *Se reencauza el presente asunto a Tesorería y Contraloría Nacional para efecto de que sea sustanciado conforme a la normativa interna y aquellas disposiciones aplicables en materia de fiscalización. Por tanto, remítase copia certificada del expediente.*
>
> ***SEGUNDO. –*** *Una vez efectuado lo anterior, deberá hacerlo de conocimiento de esta Comisión de Justicia a la brevedad posible.*

NOTÍFIQUESE por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de junio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/163/2022 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/169/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULA*** *el juicio de inconformidad número CJ/JIN/169/2022 con el correlativo CJ/JIN/163/2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -----------------------------------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/008/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *La vía elegida por la actora, resultó procedente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Los agravios expresados por la actora, resultaron* ***INFUNDADOS.***
>
> ***TERCERO. SE CONFIRMA*** *la validez de los resultados de decisión emitida por la Presidenta del CDE, así como la Asamblea en la que tuvo verificativo la Sesión Ordinaria del CDE Oaxaca, el 21 de marzo del 2023, en la que en el punto seis, se informa que a partir de esa fecha cesarán las funciones de la C. VERÓNICA OLIVIA PÉREZ PERALTA, como Secretaria de Igualdad y Desarrollo Humano y se le asigna como Coordinadora Regional debiendo coordinar las actividades partidistas en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, propuesta que fue aprobada por unanimidad.*
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *del contenido de la presente a la Comisión de Quejas y Denuncias del Electoral del IEEPC de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.*
>
> ***QUINTO.- SE EXHORTA*** *a la Ciudadana Perla Marisela Woolrich Hernández, Presidenta del CDE de Oaxaca, para que continúe observando en sus términos dichas medidas, en particular, aquella relativa a que se abstenga de realizar acciones u omisiones directa o indirectamente por sí o por interpósita persona que tenga por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar daño o perjuicio u obstaculizar, limitar, o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales de la Ciudadana Verónica Olivia Pérez Peralta.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO**. Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.** Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados **resultaron infundados.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/335/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es inexistente la omisión alegada por el Actor y, en consecuencia, infundada su pretensión.*

NOTIFÍQUESE *a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/004/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Recurso de Queja identificado con la clave CJ/QJA/04/2021 y su acumulado.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de México, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE *a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/019/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Recurso de Queja.*

NOTIFÍQUESE *al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/024/2021 Y SU ACUMULADO CJ/QJA/025/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se acumula el Recurso de Queja CJ/QJA/024/2021**,** al diverso CJ/QJA/025/2021. Por lo que se ordena glosar copia certificada de la Sentencia al expediente acumulado.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se **DESECHAN DE PLANO** los Recursos de Queja promovidos por la ciudadana Verónica Montaño Cisneros, en términos del considerando Sexto.*

NOTIFÍQUESE *a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas.* ---

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/010/2023 Y SU ACUMULADO CJ/REC/011/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad promovido por la parte actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los recurrentes mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. ------------------------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/111/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *El agravio expuesto por la Actora es* ***INFUNDADO*** *en términos del Considerando SEPTIMO de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara firme la Asamblea Municipal de Chignahuapan, Puebla celebrada el 24 de septiembre de 2022.*

NOTÍFIQUESE a la Actora, en los correos electrónicos señalados para ello y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:30 horas del día 28 de julio de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/013/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *El agravio expuesto por los Actores es* ***FUNDADO*** *en términos del Considerando SEPTIMO de la presente resolución, consecuentemente se declara la nulidad de la sesión del CDM Campeche de fecha 15 de noviembre de 2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Notifíquese a las partes en los términos señalados en sus escritos de demandas e informe circunstanciado.*
>
> ***TERCERO.*** *En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.*

NOTIFÍQUESE a los recurrentes mediante correo electrónico por así haberlo señalado en el procedimiento de origen; por oficio a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/012/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se DESECHA DE PLANO la demanda del Juicio de Inconformidad por los argumentos precisados anteriormente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/013/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se DESECHA DE PLANO la demanda del Recurso de Reclamación por los argumentos precisados anteriormente.*

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/410/2021** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es INFUNDADO el juicio de inconformidad, y por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando Sexto, de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/012/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es FUNDADO el juicio de inconformidad, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la recurrente mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos así como electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. --------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 04 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/022/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es FUNDADO el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se vincula al CDE para que dé cumplimiento a lo ordenado en el considerando octavo de la presente resolución y una vez realizado lo anterior, deberá informar a esta Comisión de Justicia el cumplimiento a esta resolución de manera inmediata.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. ----------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:00 horas del día 14 de agosto de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/185/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se SOBRESEE por una parte el juicio de inconformidad promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara FUNDADO el agravio presentado por el actor por las razones expuestas en el CONSIDERANDO SEXTO.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora a domicilio y por correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. ------

LIC. PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 01 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/023/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a Sala Superior, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor vía correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda, por oficio a las autoridades responsables, y por medio de los estrados físicos, así como electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. ----------

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/159/2022 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/160/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se SOBRESEE el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en cuanto a acto descrito en su AGRAVIO TERCERO, en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan INFUNDADOS los agravios hechos valer por los actores, en términos de lo precisado en considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO.*** *INFÓRMESE al H. Tribunal Estatal Electoral de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el domicilio señalado en los escritos de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. ----------------------------------

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/016/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es INFUNDADO el juicio de inconformidad, y por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando Sexto, de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/014/2023** cuyo punto resolutivo consiste en el siguientes: - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. Se SOBRESEE la demanda de Juicio de Inconformidad.

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/087/2022 Y ACUMULADO CJ/JIN/104/2022** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se acumula el Juicio de Inconformidad CJ/JIN/087/2022, al diverso CJ/JIN/104/2022. Por lo que se ordena glosar copia certificada de la Sentencia al expediente acumulado.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es INFUNDADO el juicio de inconformidad, y por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos señalados en el considerando Octavo de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 16:00 horas del día 29 de septiembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/022/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de México con la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 14:00 horas del día 04 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/024/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se sobresee el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se instruye a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato y a las autoridades partidistas en esa entidad para que den publicidad correspondiente de la inexistencia jurídica del artículo 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato resuelta por la SCJN en términos de la presente.*
>
> ***TERCERO.*** *Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y por oficio a la autoridad responsable; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/003/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE a la recurrente mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***Primero.*** *Se declara la inexistencia violencia política contra la mujer en razón de género, así como de infracción a la normatividad electoral atribuida a los ciudadanos Roxana Rubio Valdéz, Presidenta del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, Consejero Edgardo Burgos Marentes, y Consejera Celia Catalina Frank Aguilar, todos militantes del Partido Acción Nacional en Sinaloa.*
>
> ***Segundo.*** *Infórmese a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el contenido de la presente resolución. En primera instancia para efecto de celeridad vía correo electrónico, así como en copia certificada a su domicilio en Viaducto Tlalpan número 100, colonia Arenal Tepepan, Edificio "C", planta baja, código postal 14610, en la Ciudad de México.*

NOTÍFIQUESE. A la denunciante a través de los correos electrónicos precisados para tal efecto; por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - -

.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/020/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso de reclamación promovido por Eduardo Alcántara Montiel.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - - - - - .

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/017/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el medio de impugnación por los argumentos precisados anteriormente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Infórmese dentro de las 24 horas siguientes a que se emite la presente resolución, al H. Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en cumplimiento a su acuerdo de fecha 7 de agosto de 2023.*

NOTIFÍQUESE. A la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/001/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/025/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan parcialmente fundados pero inoperantes.*
>
> ***TERCERO.*** *Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, el contenido de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas, aplicable de manera supletoria al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 30 de octubre de 2023 por la Comisionada Instructora ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO dentro del expediente número **CJ/PVPG/006/2023.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:30 horas del día 23 de noviembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/017/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *La vía elegida por la actora resultó procedente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Los agravios expresados por la actora resultaron* ***INFUNDADOS E INOPERANTES.***
>
> ***TERCERO. SE DECLARA LA VALIDEZ*** *del acuerdo tomado respecto del punto 7 del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa, de fecha 09 de julio de 2023; en términos de los expuesto en el punto Noveno de la parte considerativa de la presente resolución.*
>
> ***CUARTO.-*** *En cumplimiento a lo ordenado en el TESIN-JPD-107/2023, infórmese el contenido de la presente, al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos legales procedentes.*

NOTIFÍQUESE. A la actora por medio del correo electrónico señalado en su escrito de medio de impugnación. Por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/011/2022 INC-1** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la imposibilidad jurídica para cumplir con la resolución dictada el 09 de junio de 2023 en el recurso de reclamación CJ/REC/011/2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El agravio expuesto por la actora es* ***INFUNDADO*** *en términos del considerando sexto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el domicilio señalado en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable y por medio de estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/028/2022 INC-1** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la imposibilidad jurídica para cumplir con la resolución dictada el 17 de enero de 2023 en el recurso de reclamación CJ/REC/028/2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El agravio expuesto por la actora es INFUNDADO en términos del considerando sexto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el domicilio señalado en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable y por medio de estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 04 de diciembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/026/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Recurso de Reconsideración, por los argumentos precisados anteriormente.*

NOTÍFIQUESE a la Actora en el domicilio y/o correo señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 13 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 07 de diciembre de 2023 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/008/2023, CJ/PVPG/009/2023 y CJ/PVPG/010/2023 ACUMULADOS.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/026/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Recurso de Reconsideración, por los argumentos precisados anteriormente.*

NOTÍFIQUESE a la Actora en el domicilio y/o correo señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/006/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE a la Actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/007/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO****, así como de infracción a la normatividad electoral atribuida a la ciudadana Wendy Liliana Barajas Cortés, Secretaria de Promoción Política de la Mujer del PAN en Sinaloa.*

NOTÍFIQUESE. A la actora y a la denunciante en el domicilio señalado en el escrito de mérito; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional**.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/027/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Juicio de Inconformidad por los argumentos precisados anteriormente.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTÍFIQUESE al Actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 17:00 horas del día 03 de enero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/025/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *La vía elegida por la actora resultó procedente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Los agravios expresados por la promovente resultaron* ***INFUNDADOS.***
>
> ***TERCERO.*** *En cumplimiento, infórmese el contenido de la presente, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.*

NOTÍFIQUESE A la actora por la vía que resulte más eficaz. A las autoridades responsables, por oficio remitido por correo electrónico o de forma física. - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/023/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *La vía elegida por la actora, resultó procedente.*

SEGUNDO. *Los agravios expresados por la actora, resultaron fundados.*

TERCERO. *Se declara la invalidez de determinación de la Presidenta del Comité Directivo Estatal, para notificar a las y los actores que causaron baja como integrantes del Consejo Estatal del PAN en Oaxaca, en términos de los expuesto en el punto Noveno de la parte considerativa de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE. A los actores por medio de los correos electrónicos señalados en su escrito de medio de impugnación. De igual manera al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130 y 136 del Reglamento de Selección de Candidaturas. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de enero de 2023, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/021/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. -*** *Se declara* ***IMPROCEDENTE*** *el Acto Impugnado, en los términos de los apartados primero, segundo y tercero, del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE*** *la presente al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.*

NOTÍFIQUESE *a las partes en los términos del artículo 43 del Reglamento de Justicia. - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 20:00 horas del día 17 de enero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/028/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *personalmente a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 20:00 horas del día 17 de enero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/004/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios en el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *personalmente a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 20:00 horas del día 17 de enero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/003/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios en el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *personalmente a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 24 de enero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/001/2024 Y ACUMULADOS CJ/JIN/002/2024 Y CJ/JIN/005/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *La vía elegida por la actora resultó procedente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Los agravios expresados por la actora resultaron* ***INFUNDADOS****.*
>
> ***TERCERO. SE CONFIRMA*** *la validez de la Declaración de improcedencia de precandidatura y del Acuerdo CEPE-PUE-LOC-003/2023, por el que se determinó declarar improcedente como precandidata a participar en el proceso interno de designación de la candidata a la presidencia municipal en Puebla, que registrará el PAN con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024, en términos de los expuesto en los puntos Noveno y Décimo de la parte considerativa de la presente resolución.*
>
> ***CUARTO.*** *Infórmese en sus términos, al H. Tribunal Electoral del Estado de México la presente resolución para los efectos a que haya lugar.*

NOTÍFIQUESE *a la actora por medio del correo electrónico señalado en sus escritos de medio de impugnación. Y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.* -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:30 horas del día 31 de enero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/006/2024 Y CJ/JIN/007/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***FUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***VINCULA*** *a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el estado de Tamaulipas para que dé cumplimiento a lo ordenado en el considerando octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *personalmente a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 06 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/004/2023 Y CJ/REC/005/2023 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan* ***INFUNDADOS.***

NOTIFÍQUESE *a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 20 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/002/2024 Y CJ/REC/003/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando sexto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultaron por un lado infundados y por otra, parcialmente fundados e inoperantes, por ende se confirma el acto impugnado.***

TERCERO. INFÓRMESE *al Tribunal Electoral de San Luis Potosí con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE *a la parte actora por medio de los estrados físicos y electrónicos; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.* -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 12 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/012/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE *a las recurrentes mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 09 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/006/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE *a la parte actora mediante su representante, la defensora pública electoral Carmela Ramírez Santiago por correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.* -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 12 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/013/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Es* ***INFUNDADA*** *la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora como Secretaria Estatal de Vinculación con la Sociedad del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Tabasco, por las razones expuestas en el presente Resolutivo.*

SEGUNDO. *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO*** *en el presente asunto, en términos de los razonamientos precisados en esta Resolución.*

TERCERO. *Se deja sin efectos las medidas de protección otorgadas mediante Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023.*

CUARTO. INFÓRMESE *al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE *al Actora en el domicilio y/o correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.* -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

SECRETARIA TÉCNICA

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 21:00 horas del día 12 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/011/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:50 horas del día 15 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/012/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE *personalmente al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.* - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 19 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/013/2024 Y SU ACUMULADO** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, **los agravios estudiados resultan parcialmente fundados pero inoperantes e infundados**.

NOTÍFIQUESE al actor en el domicilio señalado en los escritos de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE
JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/009/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan infundados, por ende se impone en la especie* ***CONFIRMAR*** *en sus términos los actos reclamados.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por correo electrónico, a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/017/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora al medio señalado en el escrito de mérito, a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/007/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio de su representante y al correo electrónico omarpac@aol.com, por así haberlo solicitado en su escrito de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/019/2024 Y CJ/JIN/020/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por las actoras, en términos de los razonamientos señalados en el considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Toluca con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE *a las actoras a los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito; por oficio a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/001/2024 Y ACUMULADO CJ/JIN/002/2024 Y CJ/JIN/005/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO*. La vía elegida por la actora resultó procedente.*

SEGUNDO. *Los agravios expresados por la actora resultaron* ***infundados.***

TERCERO. SE CONFIRMA *la validez de la Declaración de improcedencia de precandidatura y Acuerdo CEPE-PUE-LOC-003/2023, por el que se determinó declarar improcedente como precandidata a participar en el proceso interno de designación de la candidata a la presidencia municipal en Puebla, que registrará el PAN con motivo del proceso electoral ordinario 2023- 2024; la declaración de procedencia de precandidatura a la presidencia municipal del Partido Acción Nacional de Mario Gerardo Riestra Piña, el acuerdo CEPE-PUE-LOC-002/2023; la invitación a la militancia del Partido Acción nacional y a la ciudadanía en general a participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la presidencia municipal de Puebla, Puebla, de veintiuno de diciembre; el requerimiento formulado a la promovente de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, ordenado por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Puebla; en términos de los expuesto en el punto décimo de la parte considerativa de la presente resolución.*

CUARTO. *Infórmese en sus términos, al H. Tribunal Electoral del Estado de Puebla la presente resolución para los efectos a que haya lugar.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora al medio señalado en el escrito de mérito; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 27 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/008/2024 Y CJ/REC/009/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de San Luis Potosí con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:30 horas del día 29 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/021/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMAN*** *en lo que fueron materia de impugnación los actos reclamados.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:30 horas del día 29 de febrero de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/022/2024 Y ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE****, el Juicio de Inconformidad CJ/JIN/022/2024 y acumulados, por los argumentos precisados anteriormente.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 21:00 horas del día 04 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/010/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal local con copia certificada de la emisión de la presente resolución*

NOTÍFIQUESE personalmente al actor en el domicilio y/o correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:00 horas del día 08 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/034/2024 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/035/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCAN*** *las designaciones que fueron realizadas a las CC. Claudia Gabriela Olvera Higuera y Estefanía Trejo González.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena a las autoridades responsables, a la brevedad, la EMISIÓN de una nueva Invitación para el caso exclusivo de la candidatura a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 24 con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México.*

NOTÍFIQUESE a las actoras y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:00 horas del día 08 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/030/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la parte actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción, la con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la parte actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito, a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/031/2024, CJ/JIN/032/2024 Y CJ/JIN/033/2024 ACUMUALDOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE *personalmente a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 09 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/011/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADA*** *la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora como Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, para fungir con en dicho cargo, o bien, con las funciones de Presidenta.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE *a la Actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:30 horas del día 10 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/012/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal local con copia certificada de la emisión de la presente resolución*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 11 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/029/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor y al resto de los interesados o interesadas, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 11 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/036/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de la Ciudad de México con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 11 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/008/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO e INOPERANTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 12 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/027/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por correo electrónico, a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/038/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la parte actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/010/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el Juicio de Inconformidad hecho valer por el Actor, en los términos del Considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el Acto Reclamado en lo que fue materia de estudio. Notifíquese a las partes en los términos señalados en sus escritos de demandas e informe circunstanciado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Ciudad de México.*

NOTIFÍQUESE al Actor al correo electrónico señalado en su demanda; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/039/2024 Y CJ/JIN/040/2024 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores al correo electrónico señalado en los escritos de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/041/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 17 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/044/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan infundados y por otra parte, parcialmente fundados pero inoperantes****.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO****.* ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 19 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/042/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la parte actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en los correos electrónicos señalados en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 19 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/043/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente al actor en los correos electrónicos señalados en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:20 horas del día 21 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/014/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***IMPROCEDENTE*** *el primer agravio hecho valer por las actoras, en los términos del apartado Primero, del Considerando Séptimo.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara* ***PARCIALMENTE FUNDADO****, pero* ***IMPROCEDENTE*** *el segundo agravio hecho valer por las actoras, en los términos del apartado Segundo, del Considerando Séptimo.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a las actoras al correo electrónico señalado en su demanda y, por medio de estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 y 55 del Reglamento de Justicia**.** -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 22:00 horas del día 26 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/049/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***REVOCA*** *la convocatoria impugnada y demás actos que con motivo de ella se hubieren llevado a cabo.*

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 22:00 horas del día 26 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/055/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 26 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/053/2024 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/054/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULA*** *el juicio de inconformidad identificado con clave CJ/JIN/054/2024 al expediente CJ/JIN/053/2024.*
>
> ***SEGUNDO. Se SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a las actoras en los medios precisados en sus escritos de demanda; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/014/2023,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE a la recurrente mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/037/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados resultan* ***INFUNDADOS E IMPROCEDENTES.***

TERCERO. *Se* ***CONFIRMA*** *el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 19:00 horas del día 29 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/036/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando sexto de esta resolución, los agravios estudiados resultan* ***PARCIALMEN-TE FUNDADOS PERO INOPERANTES E INFUNDADOS.***
>
> ***TERCERO. NOTÍFIQUESE*** *la presente resolución a las personas titulares de Secretaría Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos a efecto de realizar las acciones establecidas en el considerando séptimo de esta resolución.*
>
> ***CUARTO. SE VINCULA*** *a las Comisiones Nacional y Estatales de Procesos Electorales para que, por su conducto, se notifique a las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, para los efectos establecidos en el considerando séptimo de esta resolución.*
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de la Ciudad de México con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la parte actora mediante el correo electrónico señalado, por oficio a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/057/2024 Y CJ/JIN/060/2024 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. Se CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/058/2024 Y CJ/JIN/059/2024 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. Se CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/061/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la parte actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Guadalajara con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 31 de marzo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/063/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente al actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 01 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/018/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***SIN MATERIA*** *el primer agravio por lo que respecta a la CNPE, en los términos de lo expuesto en el apartado Primero, numeral 1, del Considerando Séptimo.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el primer agravio por lo que respecta a la Presidencia Nacional y Secretaría General del PAN, en los términos del apartado Primero, numeral 2, del Considerando Séptimo.*
>
> ***TERCERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio segundo, en los términos del apartado Segundo, del Considerando Séptimo.*

NOTIFÍQUESE a los Actores en las cuentas de correo electrónico señaladas en su demanda, y a las cuentas de correo electrónico correspondientes, a las Autoridades señaladas como responsables dentro del presente asunto, en los términos del artículo 48 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/056/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO***. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Juicio de Inconformidad por los argumentos precisados anteriormente****.***
>
> ***SEGUNDO***. ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al Actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/047/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA*** *el recurso promovido por las actoras, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a las actoras mediante el correo electrónico precisado en la demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/062/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando sexto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan parcialmente fundados pero inoperantes e infundados.***

TERCERO. NOTÍFIQUESE *la presente resolución a las personas titulares de Secretaría Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos a efecto de realizar las acciones establecidas en el considerando séptimo de esta resolución.*

CUARTO. *Se vincula a la Comisiones Nacional y Estatales de Procesos Electorales para que, por su conducto, se notifique a las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, para los efectos establecidos en el considerando séptimo de esta resolución.*

QUINTO. INFÓRMESE *a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

SEXTO. NOTIFICACIÓN. *Tomando en consideración la condición de discapacidad visual que refiere el promovente y dado que el promovente únicamente proporcionó una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y no haber señalado en su escrito de demanda un domicilio físico para tal efecto, el contenido de esta determinación y el extracto de la misma podrá ser leído, a fin de darlo a conocer al promovente, por persona de su confianza.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora, así como a su representante mediante los correos electrónicos precisados en la demanda, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/028/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/064/2024 Y CJ/JIN/065/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Xalapa con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/051/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO***. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Juicio de Inconformidad por los argumentos precisados anteriormente.*
>
> ***SEGUNDO***. ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/066/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las actoras en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/052/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante su representante, al promovente al correo electrónico precisado en el escrito de mérito, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 08:00 horas del día 07 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/045/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO****, el Juicio de Inconformidad promovido por los Actores, en los términos de lo expuesto en el Considerando* ***QUINTO*** *de la presente resolución. el Juicio de Inconformidad hecho valer por el Actor, en los términos del Considerando séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los Actores en el correo electrónico citado en su demanda, y en términos de los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia al resto de los interesados. - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:00 horas del día 07 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/067/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:00 horas del día 07 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/069/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Toluca con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora mediante el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por oficio a las autoridades responsables, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión al resto de los interesados o interesadas de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 08:00 horas del día 08 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/068/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Xalapa con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores mediante los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 08 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/011/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADA*** *la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora como Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, para fungir con en dicho cargo, o bien, con las funciones de Presidenta.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE *a la Actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. - - - - - -*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:30 horas del día 11 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/034/2024 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/035/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCAN*** *las designaciones que fueron realizadas a las CC. Claudia Gabriela Olvera Higuera y Estefanía Trejo González.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena a las autoridades responsables, a la brevedad, la* ***EMISIÓN*** *de una nueva Invitación para el caso exclusivo de la candidatura a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 24 con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México.*
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *a la H. Sala Regional Toluca con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a las actoras en el domicilio señalado sus escritos de demanda, y a las CC. Claudia Gabriela Olvera Higuera, Estefanía Trejo González, en el domicilio que hayan señalado en sus solicitudes de registro, ello, dentro de las veinticuatro horas posteriores a que se emita esta resolución; lo anterior a efecto de dar cumplimiento con los efectos precisados por la Sala Regional Toluca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:30 horas del día 12 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/048/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por oficio a la autoridad responsable y, por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:30 horas del día 21 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/071/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO E INOPERANTE*** *el presente juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de* ***VIOLENCIA Política de Género*** *en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena el* ***LEVANTAMIENTO*** *de las Medidas de Protección en términos del considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***CUARTO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***QUINTO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las actoras y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y mediante oficio a la autoridad responsable; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 08:30 horas del día 21 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/072/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el presente juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las actoras y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y mediante oficio a la autoridad responsable; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:30 horas del día 21 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/079/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el agravio expuesto por el Actor, en los términos del Considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el Acto Reclamado por lo que respecta a la escisión y reencauzamiento ordenados por la Sala Monterrey.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a Sala Regional Monterrey y remítanse las constancias correspondientes al Acuerdo de la CPN de fecha 25 de febrero de 2024, así como la resolución de fecha 16 de Marzo del año que transcurre, recaída dentro del CJ/JIN/010/2024, y las constancias que conforman el mismo, a fin de dar cabal cumplimiento con la resolución de fecha 14 de marzo de 2024, recaída dentro del expediente SM-JDC-93/2024, y a la determinación judicial de fecha 19 de marzo de 2024.*

NOTÍFIQUESE al Actor al correo electrónico señalado en su demanda, por oficio a la autoridad responsable, y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 09:00 horas del día 22 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/077/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la parte actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Sinaloa con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y mediante oficio a la autoridad responsable; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 09:00 horas del día 22 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/012/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa a que continúe convocando a la parte actora a las sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa.*
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *al Tribunal local con copia certificada de la emisión de la presente resolución*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 25 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/078/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Se declara* ***INFUNDADO E INOPERANTE*** *el presente juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de* ***VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

TERCERO. *Se ordena el* ***LEVANTAMIENTO*** *de las Medidas de Protección en términos del considerando octavo de la presente resolución.*

CUARTO. INFÓRMESE *al Tribunal Electoral de Veracruz con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico precisado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 25 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/076/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *e* ***INOPERANTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Sinaloa con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en los correos electrónicos precisados en sus escritos de demanda, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/046/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *e* ***INOPERANTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/075/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> **PRIMERO.** Se **SOBRESEE** el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.
>
> **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores en los correos electrónicos señalados en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/074/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor para los efectos precisados en el considerando octavo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en su demanda, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/010/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***PARCIALMENTE FUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado, para los efectos establecidos en el considerando séptimo de la presente resolución por lo que se instruye a la Presidencia del CDE para que informe el correspondiente cumplimiento.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal local con copia certificada de la emisión de la presente resolución*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 01 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/070/2024 Y CJ/JIN/073/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INOPERANTE*** *por* ***INSUFICIENTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 01 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/083/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Es **INFUNDADO** el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.

TERCERO. INFÓRMESE al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/081/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE
JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/082/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:30 horas del día 03 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***Primero.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO****, así como de infracción a la normatividad electoral atribuida a los ciudadanos Roxana Rubio Valdéz, Presidenta del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, Consejero Edgardo Burgos Marentes, y Consejera Celia Catalina Frank Aguilar, todos militantes del Partido Acción Nacional en Sinaloa.*
>
> ***Segundo. INFÓRMESE*** *el contenido de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.*

NOTÍFIQUESE a la denunciante a través de los correos electrónicos precisados para tal efecto; por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 05 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/085/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando Sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 06 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/080/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE al actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 06 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/013/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> **PRIMERO.** Es **INFUNDADA** la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora como Secretaria Estatal de Vinculación con la Sociedad, por las razones expuestas en el presente Resolutivo.
>
> **SEGUNDO.** Se declara la **INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO** en el presente asunto, en términos de los razonamientos precisados en esta Resolución.
>
> **TERCERO**. Se deja sin efectos las medidas de protección otorgadas a la actora por parte de Comisión de Justicia, mediante Acuerdo de fecha 18 de abril de 2024.
>
> **CUARTO. INFÓRMESE** al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, con copia certificada de la emisión de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE FIJACIÓN -

Siendo las 08:00 horas del día 07 de mayo de 2024, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES** emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-91/2024,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el CONSIDERANDO CUARTO del mencionado acuerdo plenario: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. Medidas de protección

42. De manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos y/o actos irreparables en perjuicio de la actora, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es VINCULAR a las siguientes autoridades del Estado de Veracruz:

1. *Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz.*
2. *Instituto Veracruzano de las Mujeres.*
3. *Secretaría de la Promoción Política de la Mujer del PAN en el Estado de Veracruz.*

43. Lo anterior, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ***desplieguen a la brevedad posible las acciones que sean necesarias de acompañamiento y salvaguarda de los derechos de la promovente para inhibir las conductas que, en su estima pueden constituir actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.***

44. Asimismo, las citadas autoridades quedan vinculadas a informar a este Tribunal Electoral en un plazo de cinco días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de las determinaciones y acciones que adopten, en términos del artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

45. En consecuencia, y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, este Tribunal Electoral estima necesario ORDENAR que, a partir del momento en que sean notificados de este acuerdo y hasta que se resuelva el juicio al rubro citado, las siguientes autoridades deberán acatar lo siguiente:

- *A la Comisión Permanente del Consejo Estatal, Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional para que, a partir de que sean notificados del presente acuerdo y hasta que se resuelva el fondo del asunto o adquiera definitividad la determinación impugnada, deberán* ***abstenerse de realizar cualquier conducta u omisión en contra de la hoy actora, que pueda constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y le pueda generar una afectación personal, física y/o emocional.***

  Dichas autoridades deberán fijar en los estrados de los señalados órganos partidistas una copia del considerando cuarto de las medidas de protección,

así como los puntos resolutivos del presente Acuerdo Plenario, la cual deberá permanecer en estrados hasta que se emita la sentencia que resuelva en definitiva el fondo del asunto, y de haber una continuidad en la impugnación, deberá permanecer en estrados hasta que se resuelva y se notifique a los citados órganos partidistas la resolución que ponga fin a la cadena impugnativa.

46. Asimismo, los mencionados órganos partidistas deberán remitir el informe en cumplimiento al presente Acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que, de no hacerlo así, se les impondrá alguna de las medidas de apremio, en términos de lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral.

47. En este sentido, tales medidas de protección garantizan el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

48. Similar criterio fue adoptado por este Tribunal Electoral en el expediente TEV-JDC-577/2020; así como lo resuelto en el expediente SX-JDC-92/2020, emitido por la Sala Regional Xalapa del TEPJF.

49. En consecuencia, dese vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral para que realice la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, para la elaboración y autorización de la versión pública, así como de las actuaciones que se hayan suscrito o se suscriban con motivo de la sustanciación del expediente.

50. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción 1, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la entidad, este Acuerdo Plenario deberá publicarse en la página de internet: http://www.teever.gob.mx/.

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE FIJACIÓN -

Siendo las 08:10 horas del día 07 de mayo de 2024, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES** emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-118/2024,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el CONSIDERANDO CUARTO del mencionado acuerdo plenario: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. Medidas de protección

45. De manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos y/o actos irreparables en perjuicio de la actora, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es VINCULAR a las siguientes autoridades del Estado de Veracruz:

1. *Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz.*
2. *Instituto Veracruzano de las Mujeres.*
3. *Secretaría de la Promoción Política de la Mujer del PAN en el Estado de Veracruz.*

46. Lo anterior, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ***desplieguen a la brevedad posible las acciones que sean necesarias de acompañamiento y salvaguarda de los derechos de la promovente para inhibir las conductas que, en su estima pueden constituir actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.***

47. Asimismo, las citadas autoridades quedan vinculadas a informar a este Tribunal Electoral en un plazo de cinco días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de las determinaciones y acciones que adopten, en términos del artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

45. En consecuencia, y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, este Tribunal Electoral estima necesario ORDENAR que, a partir del momento en que sean notificados de este acuerdo y hasta que se resuelva el juicio al rubro citado, las siguientes autoridades deberán acatar lo siguiente:

- *A la Comisión Permanente del Consejo Estatal, Presidente y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional para que, a partir de que sean notificados del presente acuerdo y hasta que se resuelva el fondo del asunto o adquiera definitividad la determinación impugnada, deberán* ***abstenerse de realizar cualquier conducta u omisión en contra de la hoy actora, que pueda constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y le pueda generar una afectación personal, física y/o emocional.***

  Dichas autoridades deberán fijar en los estrados de los señalados órganos partidistas una copia del considerando cuarto de las medidas de protección,

así como los puntos resolutivos del presente Acuerdo Plenario, la cual deberá permanecer en estrados hasta que se emita la sentencia que resuelva en definitiva el fondo del asunto, y de haber una continuidad en la impugnación, deberá permanecer en estrados hasta que se resuelva y se notifique a los citados órganos partidistas la resolución que ponga fin a la cadena impugnativa.

49. Asimismo, los mencionados órganos partidistas deberán remitir el informe en cumplimiento al presente Acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que, de no hacerlo así, se les impondrá alguna de las medidas de apremio, en términos de lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral.

50. En este sentido, tales medidas de protección garantizan el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

51. Similar criterio fue adoptado por este Tribunal Electoral en el expediente TEV-JDC-577/2020; así como lo resuelto en el expediente SX-JDC-92/2020, emitido por la Sala Regional Xalapa del TEPJF.

52. En consecuencia, dese vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral para que realice la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, para la elaboración y autorización de la versión pública, así como de las actuaciones que se hayan suscrito o se suscriban con motivo de la sustanciación del expediente.

53. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción 1, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la entidad, este Acuerdo Plenario deberá publicarse en la página de internet: http://www.teever.gob.mx/.

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 08 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/050/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan infundados.***

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 08 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/087/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando Sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:30 horas del día 15 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/088/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Superior con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 19 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/084/2024 Y CJ/JIN/086/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Se* ***ACUMULA*** *el juicio de inconformidad identificado con clave CJ/JIN/086/2024 al expediente CJ/JIN/084/2024.*

SEGUNDO. *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

TERCERO. INFÓRMESE *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/013/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE
JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:00 horas del día 18 de junio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/004/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO,*** *así como de infracción a la normatividad electoral atribuida a los ciudadanos Roxana Rubio Valdéz, Presidenta del Comité Directivo Estatal de Sinaloa; Edgardo Burgos Marentes, Consejero y Celia Catalina Frank Aguilar, Consejera; todos militantes del Partido Acción Nacional en Sinaloa.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral así como al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el contenido de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE. A la actora a través de los correos electrónicos precisados para tal efecto; mediante oficio a los denunciados, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/004/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***SOBRESEE*** *el procedimiento en materia de violencia política en razón de género hecho valer por la actora en términos del considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/005/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***SOBRESEE*** *el procedimiento en materia de violencia política en razón de género hecho valer por la actora en términos del considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 12 de julio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/091/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 22 de julio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/003/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el procedimiento en materia de violencia política en razón de género hecho valer por la actora en términos del considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 22 de julio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/015/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***tercero*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento de éste procedimiento por lo que ve a los quejosos JORDI MASDEFIOL SUÁREZ y ALEJANDRO SUMANO OSEGUERA.***
>
> ***TERCERO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***quinto*** *de esta resolución, se declaran* ***FUNDADOS Y PROCEDENTES*** *los agravios 1, 2 y 5 en estudio para modificar los actos impugnados por Erick Saúl Velásquez Gil, Elizabeth Vasquez Blas, Claudia Guadalupe Cruz Arteaga, Jair Cruz Arteaga, Hildegarda Pérez Cortes, Verónica Olivia Pérez Peralta, Rogelio Estudillo Sibaja, Isaí David Kasthaneyra Rodríguez, Juan Mendoza Reyes, Mireya Noriega Campechano, Víctor Iban Rendón Aquino, José Luis Vargas Barroso y Elvira Abundia Barroso Zarate, para los efectos indicados en el último considerando de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:00 horas del día 29 de julio de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/016/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se vincula Presidente del Comité Directivo Estatal para que responda a las solicitudes que le fueron formuladas en fechas 15 de diciembre de 2023 y 20 de febrero de 2024 en breve término a partir de que sea notificada esta sentencia, en términos de lo señalado en el considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal local con copia certificada de la emisión de la presente resolución*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 19:00 horas del día 06 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/092/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por el actor, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor al correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:30 horas del día 12 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/101/2024 Y ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULAN*** *los juicios de inconformidad CJ/JIN/101/2024 al CJ/JIN/109/2024.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***CUARTO****.* ***INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Toluca con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/095/2024 Y SU ACUMULADO** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULAN*** *los juicios de inconformidad CJ/JIN/095/2024 y CJ/JIN/096/2024.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores a través de los correos electrónicos precisados en sus escritos de demanda, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/001/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO*** *en el presente asunto, en términos de los razonamientos precisados en esta Resolución.*
>
> ***SEGUNDO****. Se deja sin efectos las medidas de protección otorgadas a la actora por parte de Comisión de Justicia, mediante Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024.*

NOTIFÍQUESE a la actora y denunciado en el correo electrónico señalado en los escritos de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 20 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/111/2024 Y ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/110/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:30 horas del día 03 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/100/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor a través del correo electrónico señalado; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:30 horas del día 03 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/018/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado, por así haberlo solicitado en su escrito inicial; por oficio o correo electrónico a las autoridades responsables; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:30 horas del día 03 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/114/2024 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:00 horas del día 04 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/118/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es* ***IMPROCENTE*** *el dictado de la medida cautelar solicitada.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE a las actoras en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 05 de septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 04 de septiembre de 2024 por el Comisionado Instructor JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN dentro del expediente número **CJ/PVPG/007/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 05 de septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 04 de septiembre de 2024 por el Comisionado Instructor JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN dentro del expediente número **CJ/PVPG/002/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/099/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/124/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora así como personas interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al no haber señalado correo electrónico ni domicilio alguno; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/111/2024 Y ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 04 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/114/2024 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO****.* ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:05 horas del día 04 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/093/2024 Y CJ/JIN/097/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el domicilio y/o correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:15 horas del día 11 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/128/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

TERCERO. INFÓRMESE *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:20 horas del día 11 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/020/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos precisados en el considerando tercero de esta resolución, se declara el sobreseimiento de éste procedimiento.*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 21 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/019/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el Recurso de Reclamación hecho valer por los actores en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO***. ***SE VINCULA*** *a la Autoridad Responsable, para los efectos establecidos en el considerando Séptimo de la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO***. ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:10 horas del día 21 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/0122/2024 Y CJ/JIN/123/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 30 de octubre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/007/2023** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***Primero.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO,*** *así como de infracción a la normatividad electoral atribuida a la ciudadana Wendy Liliana Barajas Cortés, Secretaria de Promoción Política de la Mujer del PAN en Sinaloa.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/132/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/137/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/136/2024 Y CJ/JIN/138/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFORMESE*** *a la Sala Regional Guadalajara con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/145/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEEN*** *los agravios precisados en el considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando octavo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/129/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el presente juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INAPLICACIÓN*** *de las porciones del párrafo 16 del Capítulo 19, párrafo 9 del Capítulo 20, así como el párrafo 13 del Capítulo 20 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado en el escrito inicial, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 09 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/135/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO. Se SOBRESEE*** *el recurso presentado por la Actora en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 09 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/025/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. -*** *Se declara* ***parcialmente fundado el agravio*** *expuesto por las Actoras, y suficiente para declarar* ***procedente el acto reclamado****, en los términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. -*** *Se ordena llevar a cabo las acciones citadas en Considerando Octavo.*
>
> ***TERCERO. -*** *Notifíquese la presente Resolución al Tribunal Electoral de Quintana Roo, a fin de dar cabal cumplimiento a su sentencia.*

NOTIFÍQUESE a las Actoras en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:20 horas del día 09 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/001/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la queja hecha valer por la actora, en los términos de los razonamientos precisados en la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:20 horas del día 09 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/133/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. Se SOBRESEE*** *el recurso presentado por el Actor en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Notifíquese la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, en los términos de su resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 20:00 horas del día 09 de noviembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 09 de noviembre de 2024 por la Comisionada Instructora ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO en el **RECURSO DE QUEJA CJ/QJA/003/2024 Y CJ/QJA/004/2023 ACUMULADOS.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 11 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/015/2024 INC. 1 Y SU ACUMULADO.** -

NOTIFÍQUESE a los actores a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 13 de noviembre de 2024 por la Comisionada Instructora ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO en el **RECURSO DE QUEJA CJ/QJA/003/2024 Y CJ/QJA/004/2023 ACUMULADOS.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/125/2024 Y SU ACUMULADO,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente:

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan infundados****.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***declara la validez de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca.***
>
> ***CUARTO.*** *Se vincula a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, a las Secretarías Estatales así como las Secretarías Municipales a la luz del principio de progresividad, a efecto de implementar mejores prácticas y brindarles certeza jurídica a las y los jóvenes de Acción Juvenil, para que, al momento de realizar la Convocatoria de renovación establezca lineamientos para la emisión de un acuse a las y los jóvenes por parte del Comité correspondiente de que realizaron su acreditación como delegadas y delegados numerarios en tiempo y forma.*
>
> ***QUINTO. NOTIFÍQUESE*** *a los actores y a la tercero interesada mediante los correos electrónicos precisado en los escrito de mérito, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/143/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante el correo electrónico precisado escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/141/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: **- - - - - - - - - - - - - -**

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/146/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: **- - - - - - - - - - - - - -**

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *al actor mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/098/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADA la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora*** *como Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal, para fungir en dicho cargo.*
>
> *No obstante, toda vez que los hechos alegados por la actora eventualmente podrían ser susceptibles de otro tipo de responsabilidades ajenas a la materia electoral, se dejan a salvo sus derechos para que, si así lo estiman necesario, lo hagan valer ante las autoridades competentes.*
>
> ***SEGUNDO****. Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la* ***violencia política contra las mujeres en razón de género****, en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO.*** ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 27 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/094/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando sexto de esta resolución,* ***los agravios estudiados son INFUNDADOS unos e INOPERANTES otros, en consecuencia se CONFIRMA*** *la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del partido en Veracruz celebrada el veintinueve de septiembre, por el presidente y secretaria ambos del Consejo Estatal del PAN en Veracruz; en la que se eligieron personas consejeras y consejeros sustitutas estatales,* ***en lo que fue materia de impugnación.***
>
> ***TERCERO.*** *En acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, infórmese a dicho órgano jurisdiccional que esta Comisión ha dado cumplimiento a lo ordenado emitiendo decisión en el presente medio intrapartidario dentro del plazo concedido al efecto, acompañándole copia certificada de la misma, así como de las notificaciones practicadas a las partes.*

NOTIFÍQUESE a los actores mediante los correos electrónicos señalado en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 28 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/092/2024 Y CJ/REC/093/2024 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores y demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/147/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/150/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE la actora mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/159/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: **- - - - - - - - - - - - - - -**

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resulta parcialmente fundado por una parte y en diverso segmento infundados los agravios hechos valer por el actor, precisados en el considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. SE CONFIRMA*** *la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Puebla para el periodo 2024-2027 identificado con clave* ***SG/342/2024.***
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora y al resto de las personas interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y mediante oficio a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. **- -**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/164/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan fundados los agravios hechos valer por el actor, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/023/2024 Y SUS ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por los actores, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/095/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso de reclamación presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor y demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 06 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/142/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por los Actores dentro del presente asunto y se* ***CONFIRMA*** *el Acto Reclamado, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora y a la autoridad responsable mediante correo electrónico, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN**.** - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 06 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/166/2024 Y CJ/JIN/167/20224 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *el acto impugnado en lo que fue materia de controversia; y* ***SE VINCULA*** *a las autoridades responsables para que den cumplimiento a los efectos ordenados en el considerando octavo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a los actores en el correos electrónico señalado en los escritos de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 08 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/151/2024 Y SUS ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los Juicios de Inconformidad identificados con la denominación alfanumérica CJ/JIN/151/2024, CJ/JIN/152/2024, CJ/JIN/153/2024, CJ/JIN/154/2024 y CJ/JIN/155/2024 promovidos por Arturo Puente Ávila, Francisco Hernández García, Karen Monsserrat Hernández Macías, Arturo Castro Altamirano, J. Félix Domínguez Santillán, respectivamente, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios expuestos por la C. María Aranzazu Puente Bustindui, dentro del expediente identificado con la denominación alfanumérica CJ/JIN/156/2024, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución, y en consecuencia se* ***CONFIRMAN*** *los actos reclamados.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el correos electrónico señalado en los escritos de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/165/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso presentado por la Actora en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 09 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/158/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el Juicio de Inconformidad identificado con la denominación alfanumérica CJ/JIN/158/2024 promovido por Yesenia Galarza Castro, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el domicilio señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/130/2024 Y CJ/JIN/157/2024 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los juicios de inconformidad hechos valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando octavo de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Michoacán, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE FIJACIÓN** -

Siendo las 18:10 horas del día 12 de diciembre de 2024, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN** emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-248/2024,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el CONSIDERANDO CUARTO y PUNTOS RESOLUTIVOS del mencionado acuerdo plenario: -

39. Para el dictado de las medidas de protección, también se ha considerado que no es suficiente la sola mención de la existencia de violencia política en razón de género para que las autoridades jurisdiccionales dicten las medidas de protección que se les solicita.

40. Por el contrario, deben existir elementos mínimos que permitan determinar que los actos se realicen por razón de que la violencia se dirige a las mujeres por su condición de género, por lo que cuando una autoridad se encuentra ante una solicitud de órdenes de protección debe:

I. Analizar los riesgos que corren las víctimas para poder generar un plan acorde con las necesidades de protección, lo que involucra que, de ser pertinente, se realicen diversas diligencias. Dependiendo del caso, tomando en cuenta la situación de la parte actora y a partir de la urgencia intrínseca de las medidas, es la propia autoridad que recibe la solicitud quien tiene que llevar a cabo tal análisis.
II. En caso de adoptar las medidas solicitadas, justificar su necesidad y urgencia, esto es, analizar las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad.
III. Actuar con una debida diligencia en aras de que la autoridad facultada resuelva lo correspondiente respecto a la adopción de medidas, por lo que el dictado debe ser con prontitud y sólo por el tiempo necesario para que la autoridad facultada para ello se pronuncie.
IV. Analizar a qué autoridades estatales deben vincularse para efecto de que coadyuven con este órgano jurisdiccional, en los casos en que deba garantizarse de manera preventiva la integridad de las mujeres que dicen ser víctimas de violencia política en razón de género.
V. Asimismo, se deberá de examinar la situación al caso concreto.

41. Como se advierte, es necesario diseñar una metodología que se haga cargo de las particularidades derivadas del ejercicio de los derechos político-electorales, 9 y que, a su vez, permita evaluar los riesgos que corre una víctima y, a partir de ello, generar un plan de protección adecuado a fin de que las medidas adoptadas sean eficaces.

42. En los términos relatados, este Tribunal Electoral procede a estudiar el análisis de riesgo en la cuestión planteada.

43. En el caso, es necesario referir que, de persistir los actos que menciona la parte actora en su demanda, se corre el riesgo de que cometan actos que afecten la integridad de la recurrente.

44. Aunado a que, considerando los actos y hechos violentos que han ocurrido en últimas fechas cometidos en contra de mujeres ediles de diversos municipios, este Tribunal Electoral refrenda su compromiso con la ciudadanía veracruzana, en especial, de aquellos grupos que se encuentren en situación de desventaja, en el caso, las mujeres; por tanto, estima que deben adoptarse medidas de protección con la finalidad de garantizar y maximizar los derechos humanos de la actora, para prevenir la comisión de actos de imposible reparación, para así, tutelar el bien jurídico de mayor valor.

45. Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos en perjuicio de la parte promovente, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es dictar medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad de la recurrente, en su calidad de Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz.

46. La necesidad de adoptar esta medida radica en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Federal; 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, párrafo primero, incisos a), b), c) y e); 7, párrafo primero, incisos a) y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; 27 de la Ley General de las Mujeres y 40 de la Ley General de Víctimas, este Tribunal Electoral se encuentra obligado a proteger tanto la integridad y el bien jurídico tutelado, como los derechos político-electorales de la actora.

47. De ahí que se estima procedente el dictado de medidas de protección, en virtud de que se busca evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos.

48. Por tanto, resulta procedente expedir medidas de protección tendientes a prevenir al Presidente y Encargado de la Tesorería, ambos del Comité Directivo Estatal en Veracruz y a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional, para que se abstengan de realizar acciones que puedan representar un riesgo a la hoy actora, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Lo que únicamente busca asegurar de forma provisional los derechos para evitar un daño trascendente, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

60. Por lo expuesto y fundado, se,

ACUERDA:

***PRIMERO.** Se declaran procedentes las medidas de protección en favor de la parte actora, en términos del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.** Se vincula y ordena a las autoridades señaladas en el considerando QUINTO para que lleven a cabo las medidas señaladas en el presente Acuerdo e informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que adopten.*

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 14 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/149/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos de los razonamientos precisados en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 14 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/174/2024 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/175/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por las actoras el juicio de en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el Acuerdo CNPE 117/2024 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se da respuesta a los oficios SGPAN/067/2024, de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como CDE-PAN-PUE-/PRESIDENCIA/080/2024 y CDE-PAN-PUE-/PRESIDENCIA/081/2024, ambos de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.*

NOTIFÍQUESE a las actoras y al tercero interesado mediante correo electrónico, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/134/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***segundo*** *de esta resolución, se declara el* ***SOBRESEIMIENTO*** *en el juicio de inconformidad planteado por el quejoso MARCELO RUEDA MARTÍNEZ AVILÉS.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico indicado en su medio de impugnación, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/166/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO****. Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda del Juicio de Inconformidad por los argumentos precisados en términos del considerando* ***QUINTO*** *de esta resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico indicado en su medio de impugnación, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/171/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los recurrentes y al resto de las personas interesadas mediante estrados electrónicos físicos y electrónicos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 14 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/176/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad promovido por los recurrentes, en términos de los razonamientos señalados en el considerando segundo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a Tribunal Electoral del Estado de Yucatán con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores y demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y mediante oficio a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/091/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando tercero de esta resolución, se declara el sobreseimiento de este procedimiento.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora a través del correo electrónico precisado para tal efecto, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/097/2024 Y SU ACUMULADO CJ/REC/105/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación presentado por la actora en los términos precisados en el considerando SÉPTIMA de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO****.* ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Campeche, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico indicado en su medio de impugnación, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/160/2024 Y SUS ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios estudiados son INFUNDADOS unos e INOPERANTES otros, en consecuencia se CONFIRMAN las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PAN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA PARA POSPONER LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN VERACRUZ, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/346/2024 en lo que fue materia de impugnación.*

TERCERO. *En acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, infórmese a dicho órgano jurisdiccional que esta Comisión ha dado cumplimiento a lo ordenado emitiendo decisión en el presente medio intrapartidario dentro del plazo concedido al efecto, acompañándole copia certificada de la misma, así como de las notificaciones practicadas a las partes.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 20 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/169/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el presente medio de impugnación respecto a los agravios hechos valer referentes al Acuerdo CEN/SG/03/2024 emitido por el CEN respecto a los criterios de paridad de género en la renovación y postulación de candidaturas de las personas titulares de las Presidencias de los Comités Directivos Estatales del PAN en el país para el periodo 2024-2027.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actore en los términos de los razonamientos precisados en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los recurrentes en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:10 horas del día 30 de diciembre de 2024, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/186/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: **- - - - - - - - - - - - - - -**

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. **- - - - - - -**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 02 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/187/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 02 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/173/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 19:00 horas del día 03 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/177/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: **- - - - - - - - - - - - - - -**

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO. NOTIFÍQUESE*** *al actor mediante el correo electrónico señalado en su escrito inicial de demanda, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 12:00 horas del día 05 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/106/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios presentados por los Actores, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *la resolución de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la CODICN.*

NOTÍFIQUESE al Tribunal en los términos ordenados en el Acuerdo de Reencauzamiento respectivo, mediante correo electrónico a la Autoridad Responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los actores y al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 19:00 horas del día 07 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/QJA/005/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el recurso de queja hecho valer por la actora en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 08 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/172/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a los actores y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/017/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el recurso de reclamación hecho valer por los actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***VINCULA*** *al Comité Directivo Municipal del PAN en Culiacán, Sinaloa, para los efectos establecidos en el considerando séptimo de la presente resolución por lo que se instruye a la Presidencia del CDM para que informe el correspondiente cumplimiento.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/QJA/003/2024 Y QJ/QJA/004/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente:

> ***ÚNICO**. Se **SOBRESEE** la demanda de Recurso de Queja por los argumentos precisados en términos del considerando CUARTO de esta Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/170/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando segundo de esta resolución, se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad planteado por los quejosos ELIA KORINA TORO REYNA, EDUARDO NAVA DÍAZ Y LAILA YAMILE DAHUD RUBIO.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por conducto del correo electrónico indicado en su medio de impugnación y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/139/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan* ***PARCIALMENTE FUNDADOS*** *los agravios hechos valer por el C. Fernando Carreón García, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/184/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante correo por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/181/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/182/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso presentado por la Actora en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la Autoridad Responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/148/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEEN*** *los agravios precisados en el considerando SEXTO de la presente Resolución.*
>
> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *e* ***INOPERANTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor, y por ende, se confirma el acto impugnado en términos de los razonamientos precisados en el considerando SÉPTIMO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el domicilio señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 10 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/019/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el Recurso de Reclamación hecho valer por los actores en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO****.* ***SE VINCULA*** *a la Autoridad Responsable, para los efectos establecidos en el considerando Séptimo de la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO****.* ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral local, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTÍFIQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 16 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/188/2024, CJ/JIN/002/2025 Y CJ/JIN/003/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando tercero de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad CJ/JIN/003/2024 presentado por ROSARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.***
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios hechos valer dentro de los juicios intrapartidarios acumulados CJ/188/2024 y CJ/002/2025*** *se declaran infundados e inoperantes.*
>
> ***TERCERO.*** *Se confirman los actos impugnados dentro de los* ***juicios de inconformidad CJ/188/2024 y CJ/002/2025*** *presentados por* ***JUAN MANUEL CANSECO HERNÁNDEZ.***

NOTIFÍQUESE a los accionantes en los correos electrónicos que obran en sus escritos iniciales de los medios de impugnación, y al resto de los interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 21 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/009/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***UNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *la demanda presentada por el Actor en virtud de no haber cumplido a cabalidad los requisitos de validez contemplados en la norma.*

NOTIFÍQUESE a la Sala Regional Ciudad de México en los términos de su resolución. - - - - - -

NOTIFÍQUESE al actor a través del correo electrónico precisado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/178/2024 Y CJ/JIN/179/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores y a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/180/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada**.***
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando segundo de esta resolución, se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad planteado por el quejoso JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/028/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> **PRIMERO.** Se **SOBRESEE** el recurso de reclamación hecho valer por la actora en términos del considerando Quinto de la presente resolución.
>
> **SEGUNDO. INFÓRMESE** al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.

NOTÍFIQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/099/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***confirma*** *el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/103/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora y al resto de los interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/100/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el Recurso de Reclamación hecho valer por el actor en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 25 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/189/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio hecho valer por los Actores dentro del presente asunto y se* ***CONFIRMA*** *el Acto Reclamado, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 25 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/177/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE
JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 25 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/140/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando tercero,* ***se sobresee*** *en el medio de impugnación únicamente por lo que ve a* ***GIOVANA ANAHÍ MORENO REYES, MARÍA DOLORES ZENAIDA REYES HERNÁNDEZ, KAREN ANEL LÓPEZ SANTIAGO, NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ*** *y* ***VERÓNICA OLIVIA PÉREZ PERALTA****.*

TERCERO. *En base a los argumentos vertidos en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***

CUARTO. *Se* ***confirma*** *el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 25 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/190/2024 Y CJ/JIN/007/2025 ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad identificado con la denominación alfanumérica* ***CJ/JIN/007/2025****, promovido por Gloria Cruz Rodríguez, Domingo Hernández Laureano, Isaias Alejandro Reyes Gijón, Aylin Oyuki Medina Guzmán, Natividad Guadalupe Díaz Gopar, Juan Eduardo Reyes Reyes, José Valentín Reyes Tapia Y Christian Felipe Díaz Ricardez, en los términos del considerando* ***Quinto*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los agravios expuestos por la C. Rosario Ramírez Hernández, dentro del expediente identificado con la denominación alfanumérica* ***CJ/JIN/190/2024****, en los términos del considerando* ***Sexto*** *de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a las actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 22:00 horas del día 25 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/191/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando SEGUNDO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 23:50 horas del día 25 de enero de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en estrados electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la **FE DE ERRATAS A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/177/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 26 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/011/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por los actores en términos del considerando SEXTO de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. NOTÍFIQUESE*** *a los actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*
>
> ***CUARTO.*** *Se ordena a la Secretaría Técnica que remita copia certificada de las actuaciones en el presente Juicio a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista para que en ejercicio de sus facultades, estudie las conductas señaladas y se pronuncie sobre el particular, respetando su condición de órgano interno autónomo y la naturaleza procesal de sus actividades.*
>
> ***QUINTO.*** *En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/PVPG/009/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*
>
> ***SEGUNDO.*** *En términos del considerando SEXTO se ordena al responsable, que lleve a cabo las medidas de reparación y garantías de no repetición ordenadas en la presente sentencia.*

NOTIFÍQUESE a las partes mediante los correos electrónicos precisados en los escritos de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/005/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/006/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/010/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/QJA/001/2025 Y CJ/QJA/002/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente:

> ***PRIMERO.*** *Se acumula el Recurso de Queja CJ/QJA/002/2025, al diverso CJ/QJA/001/2025. Por lo que se ordena glosar copia certificada de la Resolución al expediente acumulado.*
>
> ***SEGUNDO****. Es* ***INFUNDADO*** *el Recurso de Queja hecho valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando OCTAVO de esta Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora mediante el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/QJA/003/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base a los argumentos vertidos en el último considerando de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados.***
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***confirma*** *la elegibilidad del candidato cuestionado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; así como por correo electrónico al actor, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/124/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados son INFUNDADOS*** *en consecuencia se* ***CONFIRMA*** *el acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las Presidencias de los Comité Directivos Estatal del PAN, identificado con el rubro CEN/SG/03/2024.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE personalmente a la actora así como personas interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al no haber señalado correo electrónico ni domicilio alguno; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/130/2024 Y CJ/JIN/157/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULAN*** *los juicios de inconformidad CJ/JIN/130/2024 y CJ/JIN/157/2024.*
>
> ***SEGUNDO*** *Son* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los juicios de inconformidad hechos valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando octavo de la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO.*** ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Michoacán, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/001/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por los promoventes, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/004/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por los promoventes, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/012/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por los promoventes, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora y demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/094/2024 Y CJ/JIN/098/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los juicios de inconformidad hechos valer por las actoras en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*

NOTÍFIQUESE a las actoras en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/120/2024 Y CJ/JIN/121/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *los recursos presentados por los Actores en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los Actores en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la Autoridad Responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 03 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/185/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEEN*** *los agravios precisados en el considerando SÉPTIMO de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora, en términos de los razonamientos precisados en el considerando OCTAVO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 05 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/014/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el Juicio de Inconformidad presentado la promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando TERCERO de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico precisado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/001/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por la actora en términos de los razonamientos precisados en el considerando séptimo de la resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el presente asunto.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.*
>
> ***CUARTO.*** ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/183/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando* ***quinto*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***INSTRUYE*** *a la Autoridad señalada como responsable el cumplimiento a los* ***efectos*** *dictados en términos del considerando* ***sexto*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; mediante oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justician al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/015/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda, por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:00 horas del día 14 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/165/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por la Actora, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.*
>
> ***NOTÍFIQUESE*** *a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:00 horas del día 14 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/183/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***INSTRUYE*** *a la Autoridad señalada como responsable el cumplimiento a los* ***EFECTOS*** *precisados en términos del considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***DA VISTA*** *a la Comisión de Orden y Disciplina en términos del considerando noveno de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; y a la autoridad responsable mediante oficio o correo electrónico, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 21 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/013/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al tercero interesado, ello por no contar con correo o domicilio fuera de la ciudad sede de la Comisión así como al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 24 de febrero de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/002/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el agravio expuesto por el Actor, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO,*** *con los* ***EFECTOS*** *citados en el* ***CONSIDERANDO OCTAVO*** *de la presente resolución, en consecuencia, se* ***REVOCA*** *el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.*

NOTÍFIQUESE al Tribunal de Veracruz y al Actor en los términos ordenados en el Acuerdo de Reencauzamiento respectivo: en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la Autoridad Responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 01 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/016/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a las partes mediante correo electrónico, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia así como al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 01 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/010/2025 Y SUS ACUMULADOS,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***uno de los agravios estudiados resultó preponderantemente FUNDADO,*** *para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora y a la autoridad responsable por correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día 05 de marzo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 04 de marzo de 2025 por el Comisionado Instructor VÍCTOR IVÁN LUJANO SARABIA en el **RECURSO DE QUEJA CJ/QJA/004/2025.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:20 horas del día 13 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/REC/023/2024 Y SUS ACUMULADOS INC-1,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

PRIMERO. *Se declara* ***FUNDADO*** *el incidente promovido por el actor con relación al incumplimiento de la resolución emitida por esta Comisión de Justicia en el expediente CJ/REC/023/2024.*

SEGUNDO. SE VINCULA *al cumplimiento de la presente sentencia incidental a las autoridades responsables, para los efectos precisados en el considerando cuarto de esta resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a los actores mediante los correos electrónicos precisados, mediante oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:15 horas del día 13 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/018/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base a los argumentos vertidos en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***

TERCERO. *Se* ***confirma*** *el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:10 horas del día 13 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/017/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***
>
> ***TERCERO.*** *Se confirma el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, por no haber señalado correo electrónico ni domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, a la tercera interesada y demás interesados por medio de correo electrónico en virtud de haber omitido señalar domicilio ubicado en la sede de esta Comisión, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/008/2025,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos vertidos en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***

TERCERO. *Se* ***confirma*** *el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio del correo electrónico habilitado; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 15 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente **CJ/JIN/130/2024 Y CJ/JIN/157/2024,** cuyos puntos resolutivos consisten en lo siguiente: -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULAN*** *los Juicios de Inconformidad CJ/JIN/157/2024 al CJ/JIN/130/2024.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los Juicios de Inconformidad hechos valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando OCTAVO de la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

\- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 19:00 horas del día 20 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/009/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por el Actor en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en los términos de su resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor a través del correo electrónico precisado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 19:00 horas del día 21 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/001/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por la actora en términos de los razonamientos precisados en el considerando séptimo de la resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el presente asunto.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.*
>
> ***CUARTO.*** ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 21:00 horas del día 21 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/165/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por la Actora, en los términos del considerando OCTAVO de la presente resolución.*
>
> ***INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 08:30 horas del día 22 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/028/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***tercero*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad planteado por el quejoso RUBEN RICARDO SARAVIA CUEVAS.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora por conducto del correo electrónico indicado en su medio de impugnación y por medio de los estrados físicos y electrónicos de este instituto político al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 08:30 horas del día 22 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores en el domicilio señalado en el escrito de mérito; y a la autoridad responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:30 horas del día 22 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***UNICO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el agravio hecho valer por la Actora, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución, y en consecuencia se confirma el acto reclamado.*
>
> ***INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en los escritos de mérito, por correo electrónico o mediante oficio a la Autoridad Responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/020/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando sexto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/004/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el Recurso de Reclamación hecho valer por el actor en términos del considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/019/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***segundo*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad planteado por el quejoso RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/022/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***segundo*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en el juicio de inconformidad planteado por el quejoso FAUSTO HERNANDO CANTO GARCÍA.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/006/2025 Y CJ/QJA/007/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***segundo*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en los recursos de queja planteados por HUMBERTO ALONSO MORELLI.***

NOTIFÍQUESE a la promovente por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, y a la denunciada en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/008/2025 Y CJQJA/009/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEEN*** *las quejas hechas valer por las actoras, en los términos de los razonamientos precisados en la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las partes en los correos electrónico señalado en el escrito de mérito, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/145/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando octavo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/028/2022 INC-2** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *El agravio expuesto por la actora es* ***INFUNDADO*** *en términos del considerando séptimo de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en los escritos de mérito, por oficio a la autoridad responsable y por medio de estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/023/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor a través del correo electrónico precisado, mediante correo electrónico u oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/037/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/031/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/035/2025 Y CJ/JIN/040/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***UNICO.*** *Se sobreseen los recursos acumulados, promovidos por el Actor, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/045/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos vertidos en el considerando quinto de este fallo,* ***los agravios estudiados resultan infundados e improcedentes.***

CUARTO. *Se* ***confirma*** *el acto impugnado.*

QUINTO. *Con el objeto de cumplimentar lo ordenado en la resolución* ***TEV-JDC-96/2025,*** *en su oportunidad, remítase copia certificada del presente fallo al* ***TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio del correo electrónico habilitado; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/042/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEE*** *el recurso promovido por los Actores, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a los actores y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/039/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando* ***sexto*** *de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al actor a través del correo electrónico precisado, mediante correo electrónico u oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 07 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/043/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los Juicios de Inconformidad hechos valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando* ***SÉPTIMO*** *de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTÍFIQUESE al actor a través del correo electrónico precisado, mediante correo electrónico u oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 08 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/036/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer en el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando cuarto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:15 horas del día 10 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/046/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Son* ***INFUNDADOS*** *los agravios* ***PRIMERO y SEGUNDO,*** *e* ***INFUNDADO e INOPETRANTE*** *el agravio* ***TERCERO,*** *en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución, y en consecuencia se confirma el acto reclamado.*
>
> ***INFORMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en los términos mandatados.*

NOTÍFIQUESE a las actoras y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:20 horas del día 10 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/044/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTÍFIQUESE al actor a través del correo electrónico precisado, mediante correo electrónico u oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 13 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/048/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor mediante correo electrónico, por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 15 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/024/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando* ***quinto*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; y a la autoridad responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 15 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/050/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *el registro realizado ante el Sistema de Registro de Candidaturas Locales del OPLEV.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***INSTRUYE*** *a la Autoridad señalada como responsable el cumplimiento a los* ***efectos*** *dictados en términos del considerando* ***octavo*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las actoras en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable así como al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 15 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/051/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por las actoras en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***REVOCA*** *el registro realizado ante el Sistema de Registro de Candidaturas Locales del OPLEV.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***INSTRUYE*** *a la Autoridad señalada como responsable el cumplimiento a los* ***efectos*** *dictados en términos del considerando* ***octavo*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las actoras en el correo señalado en el escrito de mérito, a la autoridad responsable así como al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 21:00 horas del día 15 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/098/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADA la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora*** *como Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal, para fungir en dicho cargo.*
>
> ***SEGUNDO****. Se declara la* ***inexistencia*** *de la* ***violencia política contra las mujeres en razón de género****, en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. Infórmese*** *al Tribunal Electoral, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 15 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/003/2024 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE a los actores y al resto de los interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 18 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/185/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO. SE SOBRESEEN*** *los agravios precisados en el considerando SÉPTIMO de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora, en términos de los razonamientos precisados en el considerando* ***OCTAVO*** *de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:20 horas del día 18 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/047/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el recurso promovido por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora a través del domicilio señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 19:00 horas del día 21 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/038/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***sexto*** *de esta resolución,* ***uno de los agravios resultó parcialmente fundado pero inoperante en tanto que los restantes resultaron improcedentes.***

TERCERO. *Se confirma el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora, a la tercera interesada y órgano interno señalado como responsable por medio de los correos electrónicos habilitados, y a los demás interesados, en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 22 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/098/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADA la obstaculización del ejercicio del cargo de la actora*** *como Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal, para fungir en dicho cargo.*
>
> ***SEGUNDO****. Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la* ***VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO****, en los términos de los razonamientos precisados en la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *a la Sala Regional, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 22 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/041/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el agravio hecho valer por el actor en términos del Considerando* ***OCTAVO*** *de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***INSTRUYE*** *a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de contestación a las solicitudes de información formuladas por el actor, en términos de los* ***Efectos*** *dictados en el Considerando* ***NOVENO*** *de la presente Resolución.*
>
> ***TERCERO. Infórmese*** *al Tribunal Electoral, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE personalmente al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; y a la Autoridad Responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia. - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 20:00 horas del día 29 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/056/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***sobresee*** *el recurso promovido por la Actora, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. Infórmese*** *al Tribunal Electoral de Veracruz con copia certificada de la de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora así como al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 21:00 horas del día 30 de abril de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/057/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando* ***sexto*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y a la autoridad responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/054/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando* ***tercero*** *de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/032/2025 Y CJ/JIN/033/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por el actor en términos del considerando* ***séptimo*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de impugnación el acto reclamado.*

NOTIFÍQUESE los actores mediante correo electrónico, y a la autoridad responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 16:00 horas del día 01 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/034/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos y precisados en el considerando* ***segundo*** *de ésta resolución, se decreta el sobreseimiento en el medio de impugnación por lo que concierne al acto reclamado que tiene pertinencia con el diverso medio de impugnación presentado por el recurrente y ventilado bajo expediente* ***CJ/JIN/019/2025.***
>
> ***TERCERO.*** *Con base en los argumentos vertidos bajo el considerando* ***quinto*** *de esta resolución,* ***los agravios estudiados resultan improcedentes.***
>
> ***CUARTO.*** *Se confirma el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora en el correo electrónico señalado en el escrito inicial, a la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE FIJACIÓN** -

Siendo las 20:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN** emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-155/2025,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el CONSIDERANDO CUARTO y PUNTOS RESOLUTIVOS del mencionado acuerdo plenario: -

CUARTO. Análisis de riesgo.

67. Para el dictado de las medidas de protección, también se ha considerado que no es suficiente la sola mención de la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género para que las autoridades jurisdiccionales dicten las medidas de protección que se les solicita.

68. Por el contrario, deben existir elementos mínimos que permitan determinar que los actos se realicen por razón de que la violencia se dirige a las mujeres por su condición de género, por lo que cuando una autoridad se encuentra ante una solicitud de órdenes de protección debe:

I) Analizar los riesgos que corren las víctimas para poder generar un plan acorde con las necesidades de protección, lo que involucra que, de ser pertinente, se realicen diversas diligencias. Dependiendo del caso, tomando en cuenta la situación de la parte actora y a partir de la urgencia intrínseca de las medidas, es la propia autoridad que recibe la solicitud quien tiene que llevar a cabo tal análisis.

II) En caso de adoptar las medidas solicitadas, justificar su necesidad y urgencia, esto es, analizar las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad.

III) Actuar con una debida diligencia en aras de que la autoridad facultada resuelva lo correspondiente respecto a la adopción de medidas, por lo que el dictado debe ser con prontitud y sólo por el tiempo necesario para que la autoridad facultada para ello se pronuncie.

Analizar a qué autoridades estatales deben vincularse para efecto de que coadyuven con este órgano jurisdiccional, en los casos en que deba garantizarse de manera preventiva la integridad de las mujeres que dicen ser víctimas de violencia política en razón de género.

Asimismo, se deberá de exam i nar la situación al caso concreto.

69. Como se advierte, es necesario d iseñar una metodología que se haga cargo de las particularidades derivadas del ejercicio de los derechos político-electorales, y que a su vez, permita evaluar los riesgos que corre una víctima y, a partir de ello, generar un plan de protección adecuado a fin de que las medidas adoptadas sean eficaces.

70. En los términos relatados, este Tribunal Electoral procede a estudiar el análisis de riesgos en la cuestión planteada.

71. En el caso, es necesario referir que, de persistir los actos que menciona la actora en su demanda, se corre el riesgo de que se comentan actos que afecten la integridad de la promovente.

72. Aunado a que, considerando los actos y hechos violentos que han ocurrido en las últimas fechas cometidos en contra de mujeres ediles de diversos municipios y en el ejercicio de sus derechos político-electorales, este Tribunal Electoral refrenda su compromiso con la ciudadanía veracruzana, en especial, de aquellos grupos que se encuentren situación de desventaja, en el caso, las mujeres; por tanto, estima que deben adoptarse medidas de protección con la finalidad de garantizar y maximizar los derechos humanos de la actora, para prevenir la comisión de actos de imposible reparación, para así, tutelar el bien jurídico de mayor valor.

73. Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos en perjuicio de la promovente este Tribunal Electoral determina que lo procedente es dictar medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad de la recurrente, en su calidad de ex Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz.

74. La necesidad de adoptar esta medida radica en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Federal; 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, párrafo primero, incisos a), b), c) y e); 7, párrafo primero, incisos a) y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; 27 de la Ley General de las Mujeres y 40 de la Ley General de Víctimas, este Tribunal Electoral se encuentra obligado a proteger tanto la integridad y el bien jurídico tutelado de la promovente.

75. De ahí que se estima procedente el dictado de medidas de protección, en virtud de que se busca evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos.

76. Por tanto, resulta procedente expedir medidas de protección tendientes a prevenir al Presidente y al Encargado de Tesorería, ambos del Comité Directivo Estatal en Veracruz, y a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional, para que se abstengan de realizar acciones que puedan representar un riesgo a la hoy actora, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Lo que únicamente busca asegurar de forma provisional los derechos para evitar un daño trascendente, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

…

ACUERDA:

PRIMERO. *Se declaran procedentes las medidas de protección en favor de la parte actora, en términos del presente acuerdo.*

TERCERO. *Se vincula y ordena a las autoridades señaladas en el considerando QUINTO para que lleven a cabo las medidas señaladas en el presente acuerdo e informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que adopten.*

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/041/2025 INC-1** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *el agravio hecho valer por el actor en términos del Considerando* ***CUARTO*** *de la presente Resolución.*
>
> ***SEGUNDO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada de la emisión de la misma.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; y a la Autoridad Responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/060/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico al Registro Nacional de Militantes y a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/061/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico al Registro Nacional de Militantes y a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/062/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la actora mediante correo electrónico; por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/063/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso promovido por la actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la actora mediante correo electrónico; por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/064/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico al Registro Nacional de Militantes y a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/065/2025 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/066/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Se* ***SOBRESEE*** *por lo que hace al agravio promovido por la parte promovente respecto a la falta de participación en la renovación de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución*

TERCERO. *Resultan* ***INFUNDADOS*** *los agravios hechos valer por la parte actora, en términos de los razonamientos señalados en el considerando quinto de la presente resolución.*

CUARTO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico al Registro Nacional de Militantes y a la autoridad responsable; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:30 horas del día 15 de mayo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en estrados electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la **FE DE ERRATAS RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/060/2025.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/067/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO. SE SOBRESEE*** *el recurso promovido por los Actores, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, y a la autoridad responsable por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/015/2024-II** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *En* ***plenitud de jurisdicción*** *se deja sin efectos el dictamen emitido por el Comité Directivo Estatal del PAN, que determinó la existencia de ausencias injustificadas imputadas a los aquí promoventes, y les impuso como sanción la pérdida de pertenencia al cuerpo colegiado, prevista en el artículo 63, segundo párrafo de los Estatutos Generales, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando* ***cuarto*** *de esta resolución*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se restituye plenamente a los promoventes* ***Erick Saúl Velásquez Gil, Elizabeth Vásquez Blas, Claudia Guadalupe Cruz Arteaga, Jair Cruz Arteaga, Hildegarda Pérez Cortes, Verónica Olivia Pérez Peralta, Rogelio Estudillo Sibaja, Isaí David Kasthaneyra Rodríguez, Juan Mendoza Reyes, Mireya Noriega Campechano, Víctor Iván Rendón Aquino, José Luis Vargas Barroso, Elvira Abundia Barroso Zarate, Mayra Anabel Bautista Martínez, Esteva Torralba Mario Antonio, López Rojas Evelia de los Angeles, Reyes Santos Héctor Mateo, Vargas Barroso Zoe y Acevedo García Rodolfo Isaac*** *en sus derechos como militantes del PAN e integrantes del Órgano Colegiado para que se restablezcan al estado que guardaban hasta antes de la emisión del acto reclamado, como lo es el ejercicio del cargo de Consejeros Estatales.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito, mediante oficio a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/058/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***TERCERO*** *de esta resolución,* ***se sobresee*** *en el medio de impugnación únicamente por lo que ve a los argumentos hecho valer por la recurrente bajo el* ***segundo agravio puntos 1 uno, 2 dos, 3 tres y 4 cuatro****.*

TERCERO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***SEXTO*** *de esta resolución,* ***los restantes agravios planteados por la recurrente resultaron infundados e inoperantes.***

CUARTO. *Se confirma el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora, a la tercera interesada y a los órganos internos señalados como responsables en los correos electrónicos habilitados para dichos efectos; y a los demás interesados, en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE FIJACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 06 de junio de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN** emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-169/2025,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el CONSIDERANDO CUARTO y PUNTOS RESOLUTIVOS del mencionado acuerdo plenario: -

CUARTO. Análisis de riesgo.

65. Para el dictado de las medidas de protección, también se ha considerado que no es suficiente la sola mención de la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género para que las autoridades jurisdiccionales dicten las medidas de protección.

66. Esto es, deben existir elementos mínimos que permitan determinar que los actos se realicen por razón de que la violencia se dirige a las mujeres por su condición de género, por lo que cuando una autoridad se encuentra ante una solicitud de órdenes de protección debe:

a) Analizar los riesgos que corren las víctimas para poder generar un plan acorde con las necesidades de protección, lo que involucra que, de ser pertinente, se realicen diversas diligencias.

Dependiendo del caso, tomando en cuenta la situación de la parte actora y a partir de la urgencia intrínseca de las medidas, es la propia autoridad que recibe la solicitud quien tiene que llevar a cabo tal análisis.

b) En caso de adoptar las medidas solicitadas, justificar su necesidad y urgencia, esto es, analizar las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad.

c) Actuar con una debida diligencia en aras de que la autoridad facultada resuelva lo correspondiente respecto a la adopción de medidas, por lo que el dictado debe ser con prontitud y sólo por el tiempo necesario para que la autoridad facultada para ello se pronuncie.

d) Analizar a qué autoridades estatales deben vincularse para efecto de que coadyuven con este órgano jurisdiccional, en los casos en que deba garantizarse de manera preventiva la integridad de las mujeres que dicen ser víctimas de violencia política en razón de género.

e) Asimismo, se deberá de exam i nar la situación al caso concreto.

67. Como se advierte, es necesario d i señar una metodología que se haga cargo de las particularidades derivadas del ejercicio de los derechos político-electorales, y que a su vez, permita evaluar los riesgos que corre una víctima y, a partir de ello, generar un plan de protección adecuado a fin de que las medidas adoptadas sean eficaces.

68. Desde luego, esta metodología debe hacerse cargo de la opinión de quien solicita las medidas, lo que no implica trasladarle la responsabilidad de delinearlas, sino de atender la problemática acorde a su situación particular.

69. En los términos relatados, este Tribunal Electoral procede a estudiar el riesgo en la cuestión planteada, a fin de determinar el tipo de medidas de protección que resultan procedentes en favor de la parte actora.

70. En este orden de ideas, considerando los actos y hechos violentos que han ocurrido en las últimas fechas cometidos en contra de mujeres, este Tribunal Electoral refrenda su compromiso con la ciudadanía veracruzana, en especial, de aquellos grupos que se encuentren situación de desventaja, en el caso, las mujeres; por tanto, estima que deben adoptarse medidas de protección con la finalidad de garantizar y maximizar los derechos humanos de la actora, para prevenir la comisión de actos de imposible reparación, para así, tutelar el bien jurídico de mayor valor.

71. Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos en perjuicio de la promovente, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es dictar medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad de la promovente.

72. Derivado de lo anterior, la necesidad de adoptar esta medida radica en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Federal; 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, párrafo primero, incisos a), b), c) y e); 7, párrafo primero, incisos a) y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; 27 de la Ley General de las Mujeres y 40 de la Ley General de Víctimas, este Tribunal Electoral se encuentra obligado a proteger tanto la integridad y el bien jurídico tutelado, como los derechos político-electorales de la actora.

73. De ahí que se estima procedente el dictado de medidas de protección, en virtud de que se busca evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos.

74. Por tanto, resulta procedente expedir medidas de protección tendientes a prevenir al Presidente y al Encargado de Tesorería, ambos del Comité Directivo Estatal en Veracruz, y a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional, para que se abstengan de realizar acciones que puedan representar un riesgo a la hoy actora, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

75. Lo que únicamente busca asegurar de forma provisional los derechos para evitar un daño trascendente, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

…

ACUERDA:

***PRIMERO.** Se declaran procedentes las medidas de protección en favor de la parte actora, en términos del presente acuerdo.*

***TERCERO.** Se vincula y ordena a las autoridades señaladas en el considerando QUINTO para que lleven a cabo las medidas señaladas en el presente acuerdo plenario e informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que adopten.*

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/049/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad en términos de lo razonado en el Considerando* ***SEGUNDO*** *de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/052/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad en términos de lo razonado en el Considerando* ***SEGUNDO*** *de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/053/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad en términos de lo razonado en el Considerando* ***SEGUNDO*** *de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/059/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad en términos de lo razonado en el Considerando* ***SEGUNDO*** *de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:00 horas del día 03 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/055/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***los agravios estudiados son INFUNDADOS unos e INOPERANTES otros, en consecuencia se CONFIRMA el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIV ASAMBLEA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como CEN/SG/007/2025.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora y al órgano interno señalado como responsable por medio de los correos electrónicos habilitados para dichos efectos, y a los demás interesados de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 15:30 horas del día 04 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/011/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*
>
> ***SEGUNDO.*** *En términos del considerando quinto, dése vista a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista la presente resolución para el inicio del procedimiento desanción establecido en la presente sentencia.*

NOTIFÍQUESE a la recurrente y denunciado mediante correo electrónico por así haberlo solicitado, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 20:30 horas del día 06 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/068/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:30 horas del día 09 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/002/2025 INC-1** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***PARCIALMENTE FUNDADO*** *el* ***agravio primero*** *expuesto por el Actor, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO, con los efectos citados en el CONSIDERANDO OCTAVO*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. Es INFUNDADO*** *el* ***agravio segundo*** *expuesto por el Actor, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO,*** *apartado* ***SEGUNDO.***
>
> ***TERCERO. Es PARCIALMENTE FUNDADO*** *pero* ***INOPERANTE*** *el* ***agravio tercero*** *expuesto por el Actor, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO,*** *apartado* ***TERCERO.***
>
> ***CUARTO. Es INFUNDADO*** *el* ***agravio cuarto*** *expuesto por el Actor, en los términos del* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO,*** *apartado* ***CUARTO.***

NOTIFÍQUESE al actor en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 16:00 horas del día 14 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/069/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 19 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/022/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Los agravios formulados por el promovente resultan infundados, de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto de esta resolución.*

TERCERO. *Notifíquese la presente resolución a la parte actora por estrados físicos y electrónicos al haber señalado un domicilio fuera de la sede de este órgano. Hágase del conocimiento de la autoridad responsable mediante oficio, y notifíquese a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento de Justicia.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 23 de junio de 2025 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/013/2025.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 12:00 horas del día 20 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/023/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/071/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***SEXTO*** *de esta resolución,* ***los agravios planteados por la parte recurrente resultan infundados e improcedentes.***
>
> ***TERCERO.*** *Se confirma el acto impugnado.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora, al tercero interesado y a los órganos internos señalados como responsables en los correos electrónicos habilitados para dichos efectos y a los demás interesados, en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/070/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando* ***SEXTO*** *de esta resolución,* ***los agravios planteados por la parte recurrente resultan infundados e inoperantes.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora, al tercero interesado y a los órganos internos señalados como responsables en los correos electrónicos habilitados para dichos efectos y a los demás interesados, en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 25 de junio de 2025 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/013/2025.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 15:00 horas del día 27 de junio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/025/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Ha procedido la vía intentada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***tercero*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento de éste procedimiento.***
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena notificar a la parte actora la presente resolución dentro de las* ***veinticuatro horas*** *siguientes a la fecha de emisión de éste fallo.*
>
> ***CUARTA.*** *Con el objeto de cumplimentar lo ordenado en la resolución* ***TEEP-AG-016/2025,*** *remítase copia certificada del presente fallo al* ***TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.***

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio del correo electrónico habilitado; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 01 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/010/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declara* ***IMPROCEDENTE*** *el presente Recurso de Queja y se ordena* ***Sobreseimiento*** *en los términos del Considerando Quinto.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora por medio del correo electrónico habilitado; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 28 de abril de 2025 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/012/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 05 de mayo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 02 de mayo de 2025 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/012/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 02 de julio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional el acuerdo emitido en fecha 01 de julio de 2025 por la Comisionada Instructora FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ dentro del expediente número **CJ/PVPG/012/2024.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 08 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/026/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el agravio materia de estudio, por lo que respecta a la obstaculización de funciones, e* ***INFUNDADO*** *por lo que respecta a la usurpación de funciones, en los términos expuestos en el* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO*** *de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el presente asunto.*

NOTÍFIQUESE al Actora mediante estrados físicos y electrónicos, y por correo electrónico o mediante oficio a los Responsables; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:40 horas del día 10 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/072/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la recurrente mediante correo electrónico; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:40 horas del día 10 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/075/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan fundados los agravios hechos valer por la parte actora, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERO. NOTIFÍQUESE *a la actora mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:40 horas del día 10 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/078/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la recurrente mediante correos electrónico por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:40 horas del día 10 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/079/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la recurrente mediante correos electrónico; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 17:40 horas del día 10 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/081/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el presente medio de impugnación por los argumentos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a la recurrente mediante correo electrónico; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 11:00 horas del día 16 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/185/2024** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***INFUNDADO e INOPERANTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora, en términos de los razonamientos precisados en el considerando NOVENO de la presente Resolución.*
>
> ***NOTIFÍQUESE*** *a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia.*
>
> ***INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado Guerrero, con copia certificada de la emisión de la misma.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 17 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/080/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***tercero*** *de esta resolución,* ***se declara el sobreseimiento en el procedimiento que nos ocupa por lo que ve al primero de los agravios planteados por la parte accionante.***

TERCERO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución,* ***el agravio estudiado resulta infundado.***

NOTIFÍQUESE *a la parte actora por medio del correo electrónico habilitado; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 17 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/083/2025 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***QUINTO*** *de ésta resolución, se declaran* ***INFUNDADOS E IMPROCEDENTES*** *los medios presentados por* ***ANA LUZ MORENO VEGA, MONSERRAT MORALES GARCÍA, REBECA FUENTES MALDONADO, ABIGAIL DE LOS ANGELES MARTINEZ, ALEXIS ALDAIR ANTUNEZ CERON, ANGELICA ORTIZ ORTEGA, ARIADNE HUAZO DAVILA, AXEL ANDRES PICIL GARCIA, DAIREN PIZAÑA ROMERO, DARLA VANESSA GONZALEZ CORDERO, GUADALUPE SANCHEZ REYES, ISAMARY CISNEROS ANEL, ISELA URIBE RIVERA, JOSE ALONSO CABALLERO MAGALLANES, KRISTEL MARIA ROJAS PAREDES, LEONARDO NAYO ORTIZ ORTEGA, MANUEL ALFONSO GUILLEN ZAMORA, MARIA FERNANDA DIMAS CHACON, MARIA DEL PILAR CANTERO REYES, PERLA BRIYIT DIMAS SANCHEZ, ROBERTO VELAZQUEZ PEREZ*** *y* ***JOYCE MONSERRAT PÉREZ RODRIGUEZ****.*

TERCERO. *Con base en los argumentos precisados en el considerando* ***QUINTO*** *de ésta resolución, uno de los agravios planteados por* ***ALEXA ARAGÓN FRANCO, BRENDA NAYELLI RAMOS GONZÁLEZ, EVERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, JOCELYN COLIN GARCÍA, JONATHAN ALONSO MEX CANUL, LUIS ENRIQUE MONTAÑO GARCÍA, MARICRUZ TOTO OSTO, CESAR ANTONIO FLORES HUICOCHEA, DENISSE ESMERALDA WONG GARCIA, ERICK RUBEN CORTES LARA, FATIMA JOSSELIN PATIÑO RAMIREZ, INGRID VIANNEY OROPEZA PEÑA, JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ, JUAN EDUARDO GUERRA LOPEZ, LIZETH MONTSERRATH BELTRAN MARTINEZ, LUIS ANTONIO RAMIREZ TORRES, LUIS GARCIA LOPEZ, METZIN ALEJANDRA RODRIGUEZ JUAREZ, MONTSERRAT VIDAL GARCIA, OMAR ROMERO LOPEZ, SAMANTHA SHEKMETH GODINEZ RUIZ, SELENE KRITZEL BALDERRABANO ABAD, WENDY ANGELICA***

BARRANCO VILLA *y* ***YENIFER GUADALUPE HERNANDEZ MADRID*** *resultó* ***preponderantemente FUNDADO,*** *por lo que se declaran procedentes los medios de impugnación presentados por citados militantes****.***

CUARTO. *Con base en lo precisado en el considerando* ***SEXTO*** *de éste fallo,* ***SE INSTRUYE*** *al* ***REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*** *para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el listado nominal definitivo correspondiente a la* ***XIV ASAMBLEA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL****, teniendo por acreditada la calidad de delegadas y delegados a los quejosos:* ***ALEXA ARAGÓN FRANCO, BRENDA NAYELLI RAMOS GONZÁLEZ, EVERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, JOCELYN COLIN GARCÍA, JONATHAN ALONSO MEX CANUL, LUIS ENRIQUE MONTAÑO GARCÍA, MARICRUZ TOTO OSTO, CESAR ANTONIO FLORES HUICOCHEA, DENISSE ESMERALDA WONG GARCIA, ERICK RUBEN CORTES LARA, FATIMA JOSSELIN PATIÑO RAMIREZ, INGRID VIANNEY OROPEZA PEÑA, JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ, JUAN EDUARDO GUERRA LOPEZ, LIZETH MONTSERRATH BELTRAN MARTINEZ, LUIS ANTONIO RAMIREZ TORRES, LUIS GARCIA LOPEZ, METZIN ALEJANDRA RODRIGUEZ JUAREZ, MONTSERRAT VIDAL GARCIA, OMAR ROMERO LOPEZ, SAMANTHA SHEKMETH GODINEZ RUIZ, SELENE KRITZEL BALDERRABANO ABAD, WENDY ANGELICA BARRANCO VILLA*** *y* ***YENIFER GUADALUPE HERNANDEZ MADRID****, a fin de que los mismos estén en aptitud de participar en la asamblea en cuestión.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora, a la autoridad responsable y demás órganos vinculados mediante correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 23:00 horas del día 17 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/092/2025 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***ÚNICO. SE SOBRESEE*** *el juicio promovido por los Actores, en los términos del Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a la parte actora y la autoridad responsable mediante correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 20 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/029/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***UNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el medio de impugnación presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE al Tribunal de Veracruz en los términos ordenados la sentencia respectiva; a la Actora y a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - - - - - - - - - - - - - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE FIJACIÓN** -

Siendo las 18:00 horas del día 29 de julio de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN** emitido por el Tribunal Electoral de Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-287/2025,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el **CONSIDERANDO CUARTO** y **PUNTOS RESOLUTIVOS** del mencionado acuerdo plenario: -

CUARTO. Análisis de riesgo.

72. Para el dictado de las medidas de protección, también se ha considerado que no es suficiente la sola mención de la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género para que las autoridades jurisdiccionales dicten las medidas de protección.

73. Esto es, deben existir elementos mínimos que permitan determinar que los actos se realicen por razón de que la violencia se dirige a las mujeres por su condición de género, por lo que cuando una autoridad se encuentra ante una solicitud de órdenes de protección debe:

a) Analizar los riesgos que corren las víctimas para poder generar un plan acorde con las necesidades de protección, lo que involucra que, de ser pertinente, se realicen diversas diligencias.

Dependiendo del caso, tomando en cuenta la situación de la parte actora y a partir de la urgencia intrínseca de las medidas, es la propia autoridad que recibe la solicitud quien tiene que llevar a cabo tal análisis.

b) En caso de adoptar las medidas solicitadas, justificar su necesidad y urgencia, esto es, analizar las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad.

c) Actuar con una debida diligencia en aras de que la autoridad facultada resuelva lo correspondiente respecto a la adopción de medidas, por lo que el dictado debe ser con prontitud y sólo por el tiempo necesario para que la autoridad facultada para ello se pronuncie.

d) Analizar a qué autoridades estatales deben vincularse para efecto de que coadyuven con este órgano jurisdiccional, en los casos en que deba garantizarse de manera preventiva la integridad de las mujeres que dicen ser víctimas de violencia política en razón de género.

e) Asimismo, se deberá de exam i nar la situación al caso concreto.

74. Como se advierte, es necesario d i señar una metodología que se haga cargo de las particularidades derivadas del ejercicio de los derechos político-electorales, y que a su vez, permita evaluar los riesgos que corre una víctima y, a partir de ello, generar un plan de protección adecuado a fin de que las medidas adoptadas sean eficaces.

75. Desde luego, esta metodología debe hacerse cargo de la opinión de quien solicita las medidas, lo que no implica trasladarle la responsabilidad de delinearlas, sino de atender la problemática acorde a su situación particular.

76. En los términos relatados, este Tribunal Electoral procede a estudiar el riesgo en la cuestión planteada, a fin de determinar el tipo de medidas de protección que resultan procedentes en favor de la parte actora.

77. En este orden de ideas, considerando los actos y hechos violentos que han ocurrido en las últimas fechas cometidos en contra de mujeres, este Tribunal Electoral refrenda su compromiso con la ciudadanía veracruzana, en especial, de aquellos grupos que se encuentren situación de desventaja, en el caso, las mujeres; por tanto, estima que deben adoptarse medidas de protección con la finalidad de garantizar y maximizar los derechos humanos de la actora, para prevenir la comisión de actos de imposible reparación, para así, tutelar el bien jurídico de mayor valor.

78. Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos en perjuicio de la promovente, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es dictar medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad de la promovente.

79. Derivado de lo anterior, la necesidad de adoptar esta medida radica en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Federal; 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, párrafo primero, incisos a), b), c) y e); 7, párrafo primero, incisos a) y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; 27 de la Ley General de las Mujeres y 40 de la Ley General de Víctimas, este Tribunal Electoral se encuentra obligado a proteger tanto la integridad y el bien jurídico tutelado, como los derechos político-electorales de la actora.

80. De ahí que se estima procedente el dictado de medidas de protección, en virtud de que se busca evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos.

81. Por tanto, resulta procedente expedir medidas de protección tendientes a prevenir al Presidente y al Encargado de Tesorería, ambos del Comité Directivo Estatal en Veracruz, todos del Partido Acción Nacional, para que a partir de la notificación del presente acuerdo y hasta que se resuelva el fondo del asunto que se abstengan de realizar acciones que puedan representar un riesgo a la hoy actora, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y le pueda ocasionar obstaculización al ejercicio de su cargo.

82. Lo que únicamente busca asegurar de forma provisional los derechos para evitar un daño trascendente, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

…

ACUERDA:

PRIMERO. *Se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas por la actora.*

SEGUNDO. *Se declaran procedentes las medidas de protección en favor de la parte actora.*

TERCERO. *Se vincula y ordena a las autoridades señaladas en el considerando QUINTO para que lleven a cabo las medidas señaladas en el presente acuerdo plenario e informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que adopten.*

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el recurso de reclamación presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a los actores a través de los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito, mediante oficio o correo electrónico a la autoridad responsable, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 31 de julio de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/028/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Es* ***FUNDADO*** *el agravio materia de estudio, en los términos expuestos en el* ***CONSIDERANDO SÉPTIMO*** *de la presente resolución, y bajo los* ***EFECTOS*** *citados en el* ***CONSIDERANDO OCTAVO****.*

NOTÍFIQUESE al Actor y Autoridad Responsable mediante correo electrónico u oficio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- - - - - - - - - - - - - - - - - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 12:45 horas del día 31 de julio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en estrados electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la **FE DE ERRATAS RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/031/2025 Y CJ/REC/033/2025 ACUMULADOS.**

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 04 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/0/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Los agravios formulados por el promovente resultan infundados, de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto de esta resolución.*

TERCERO. *NOTIFÍQUESE a la parte actora al domicilio precisado en el escrito de mérito. Hágase del conocimiento de la autoridad responsable mediante oficio, y notifíquese a los demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento de Justicia.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 10:00 horas del día 04 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/034/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad presentado por la parte promovente, en términos de los razonamientos señalados en el Considerando Quinto de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la Actora y demás interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 17:00 horas del día 04 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/082/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se declaran* ***FUNDADOS*** *los agravios hechos valer por el Actor, en los términos del Considerando* ***SÉPTIMO****, y bajo los efectos del Considerando* ***OCTAVO.***

NOTIFÍQUESE al Actor mediante correo electrónico por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 al 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 12:00 horas del día 06 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/073/2025 Y CJ/JIN/074/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***PRIMERO.*** *Se* ***ACUMULAN*** *los juicios de inconformidad CJ/JIN/073/2025 y CJ/JIN/074/2025.*
>
> ***SEGUNDO*** *Son* ***INFUNDADOS*** *e* ***INOPERANTES*** *los juicios de inconformidad hechos valer por el actor, en términos de los razonamientos precisados en el considerando NOVENO de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE al actor en el domicilio y/o correo electrónico señalado en el escrito de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 11 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/001/2025 Y CJ/PVPG/002/2025 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO*** *en el presente asunto, en términos de los razonamientos precisados en esta Resolución.*
>
> ***SEGUNDO****. Se deja sin efectos las medidas de protección otorgadas a la actora por parte de Comisión de Justicia, mediante Acuerdo de fecha 28 de abril de 2025.*

NOTIFÍQUESE a las partes en los correos electrónicos señalados en los escritos de mérito y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, al resto de los interesados o interesadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 10:00 horas del día 13 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/IN/072/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Resultan* ***infundados*** *los agravios hechos valer por la parte actora.*

TERCERO. Infórmese del contenido de la presente sentencia a las autoridades responsables del acuerdo impugnado, a efecto de que, en el desarrollo del proceso interno de elección, observen lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución, en particular respecto a la posibilidad de que, en los espacios no reservados por razón de género, pueda resultar electa una mujer cuando obtenga el mayor número de votos, conforme a las reglas de votación aplicables.

CUARTO. INFÓRMESE *a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con copia certificada de esta resolución.*

QUINTO. NOTIFÍQUESE *a la recurrente mediante correo electrónico; por oficio o correo electrónico a la autoridad responsable; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE FIJACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN** emitido por el Tribunal Electoral de Estado de Veracruz en el expediente **TEV-JDC-307/2025,** se procede a fijar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el **CONSIDERANDO CUARTO** y **PUNTOS RESOLUTIVOS** del mencionado acuerdo plenario: -

CUARTO. Análisis de riesgo.

74. Para el dictado de las medidas de protección, también se ha considerado que no es suficiente la sola mención de la existencia de VPG para que las autoridades jurisdiccionales dicten las medidas de protección.

75. Esto es, deben existir elementos mínimos que permitan determinar que los actos se realicen por razón de que la violencia se dirige a las mujeres por su condición de género, por lo que, cuando una autoridad se encuentra ante una solicitud de órdenes de protección debe:

a) Analizar los riesgos que corren las víctimas para poder generar un plan acorde con las necesidades de protección, lo que involucra que, de ser pertinente, se realicen diversas diligencias.

Dependiendo del caso, tomando en cuenta la situación de la parte actora y a partir de la urgencia intrínseca de las medidas, es la propia autoridad que recibe la solicitud quien tiene que llevar a cabo tal análisis.

b) En caso de adoptar las medidas solicitadas, justificar su necesidad y urgencia, esto es, analizar las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad.

c) Actuar con una debida diligencia en aras de que la autoridad facultada resuelva lo correspondiente respecto a la adopción de medidas, por lo que el dictado debe ser con prontitud y sólo por el tiempo necesario para que la autoridad facultada para ello se pronuncie.

d) Analizar a que autoridades estatales deben vincularse para efecto de que coadyuven con este órgano jurisdiccional, en los casos en que deba garantizarse de manera preventiva la integridad de las mujeres que dicen ser víctimas de VPG.

e) Asimismo, se deberá de exam i nar la situación al caso concreto.

76. Como se advierte, es necesario d i señar una metodología que se haga cargo de las particularidades derivadas del ejercicio de los derechos político-electorales, y que a su vez, permita evaluar los riesgos que corre una víctima y, a partir de ello, generar un plan de protección adecuado a fin de que las medidas adoptadas sean eficaces.

77. Desde luego, esta metodología debe hacerse cargo de la opinión de quien solicita las medidas, lo que no implica trasladarle la responsabilidad de delinearlas, sino de atender la problemática acorde a su situación particular.

78. En los términos relatados, este Tribunal Electoral procede a estudiar el riesgo en la cuestión planteada, a fin de determinar el tipo de medidas de protección que resultan procedentes en favor de la parte actora.

79. En este orden de ideas, considerando los actos y hechos violentos que han ocurrido en las últimas fechas cometidos en contra de mujeres, este Tribunal Electoral refrenda su compromiso con la ciudadanía veracruzana, en especial, de aquellos grupos que se encuentren situación de desventaja, en el caso, las mujeres; por tanto, estima que deben adoptarse medidas de protección con la finalidad de garantizar y maximizar los derechos humanos de la actora, para prevenir la comisión de actos de imposible reparación, para así, tutelar el bien jurídico de mayor valor.

80. Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de hechos en perjuicio de la promovente, este Tribunal Electoral determina que lo procedente es dictar medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad de la promovente.

81. Derivado de lo anterior, la necesidad de adoptar esta medida radica en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Federal; 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, párrafo primero, incisos a), b), c) y e); 7, párrafo primero, incisos a) y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; 27 de la Ley General de las Mujeres y 40 de la Ley General de Víctimas, este Tribunal Electoral se encuentra obligado a proteger tanto la integridad y el bien jurídico tutelado, como los derechos político-electorales de la actora.

82. De ahí que se estima procedente el dictado de medidas de protección, en virtud de que se busca evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos.

83. Por tanto, resulta procedente expedir medidas de protección tendientes a prevenir al Presidente y al Encargado de Tesorería, ambos del Comité Directivo Estatal en Veracruz, todos del PAN, para que se abstengan de realizar acciones que puedan representar un riesgo a la hoy actora, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

84. Lo que únicamente busca asegurar de forma provisional los derechos para evitar un daño trascendente, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

…

ACUERDA:

***PRIMERO.** Se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la actora, conforme a lo razonado en el considerando segundo del presente fallo.*

***SEGUNDO.** Se declaran procedentes las medidas de protección en favor de la parte actora, como se establece en el considerando tercero.*

***TERCERO.** Se vincula y ordena a las autoridades señaladas en el considerando quinto que lleven a cabo las medidas señaladas en el presente acuerdo plenario e informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que adopten.*

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

INFORMESE al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz con copia certificada de la presente cédula de fijación.

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/REC/034/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO. *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el presente medio de impugnación, en virtud de que se actualiza la figura de cosa juzgada en su modalidad de eficacia refleja, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta resolución.*

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte actora al domicilio precisado en el escrito de demanda, así mismo hágase del conocimiento de la autoridad responsable mediante oficio, y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia a los demás interesados; lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento de Justicia. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/151/2025 Y SUS ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base en los argumentos esgrimidos precisados en el considerando quinto de esta resolución, los agravios hechos valer por la parte actora resultaron* ***FUNDADOS,*** *para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución.*

TERCERA. *Se* **ordena** *al* ***REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,*** *incluir a* ***ANDREA CAROLINA HERRERA GAMBOA, BEATRIZ ADRIANA ALBORNOZ PARRA, CARLOS EMMANUEL ROCA MUÑOZ, DANIEL ALEJANDRO CETINA PAREDES, FREDDY RICARDO MATA LÓPEZ, JESSICA PATRICIA XOOL CHAB, LUCERO GUADALUPE GAMBOA HERRERA, MARIO GERARDO CHAN CAN, MIGUEL ANGEL ESTRELLA CAUICH y ROGER OSMAR DIAZ COVIÁN*** *en el listado nominal definitivo, para que puedan registrarse y participar en la V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.*

NOTIFÍQUESE a las partes por correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/163/2025 Y CJ/JIN/164/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes:

> ***PRIMERO.*** *Se declaran* ***INFUNDADOS*** *los agravios* ***1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°*** *y* ***8°*** *hechos valer por la Actora, en los términos del Considerando* ***SÉPTIMO****, apartados* ***I, II, III*** *y* ***IV.***
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara* ***INFUNDADO*** *el agravio* ***7°*** *hecho valer por la Actora, así como la* ***INEXISTENCIA*** *de* ***VPG****, en los términos del Considerando* ***Séptimo*** *apartado* ***V,*** *y bajo los efectos del Considerando* ***Octavo****.*
>
> ***TERCERO.*** *Se declara* ***PARCIALMENTE FUNDADO*** *el agravio* ***9°*** *hecho valer por la Actora, en los términos del Considerando* ***Séptimo*** *apartado* ***VI,*** *y bajo los efectos del Considerando* ***Octavo****.*

NOTIFÍQUESE al Tribunal y a las partes, en los términos establecidos en la resolución de mérito. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/165/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Es* ***INFUNDADO*** *e* ***IMPROCEDENTE*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***CONFIRMA*** *en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Local con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTÍFIQUESE a la actora en el correo electrónico señalado en el escrito de mérito; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. - -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/009/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO*** *en el presente asunto.*
>
> ***SEGUNDO. NOTIFÍQUESE*** *a las partes mediante correo electrónico; y por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de las personas interesadas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se procede a notificar por estrados físicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/PVPG/010/2024 Y CJ/PVPG/012/2024 ACUMULADOS** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: -

> ***PRIMERO.*** *Se declara la* ***EXISTENCIA*** *de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, cometida por los CC.* ***Perla Marisela Woolrich Fernández*** *y* ***Víctor Manuel Aguilar Gutiérrez****, en perjuicio de la C.* ***María del Rosario Dehesa Valencia****, en los términos del Considerando Séptimo de la presente resolución.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se declara la* ***INEXISTENCIA*** *de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por parte de la C.* ***Magdalena García Nicolás****, en perjuicio de la C.* ***María del Rosario Dehesa Valencia****, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando Séptimo de esta sentencia.*
>
> ***TERCERO.*** *En términos del considerando Octavo se ordena los responsables, que lleve a cabo las medidas de reparación y garantías de no repetición ordenadas en la presente sentencia y se vincula al CDE para los efectos precisados en la presente resolución.*
>
> ***CUARTO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca con copia certificada de la emisión de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE a las partes mediante oficio o correo electrónico; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN. -

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 06 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/167/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***SOBRESEE*** *el juicio de inconformidad, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.*
>
> ***NOTIFÍQUESE*** *al actor y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 18:00 horas del día 06 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/172/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***confirma*** *el acuerdo impugnado en términos de lo razonado en el Considerando* ***Séptimo*** *de la presente Resolución.*
>
> ***NOTIFÍQUESE*** *a la actora y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/012/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***ÚNICO**. Es **INFUNDADO** el Recurso de Queja por los argumentos precisados en términos del considerando OCTAVO de esta Resolución.*
>
> ***NOTIFÍQUESE** a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia dado que el actor omitió señalar domicilio o correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Siendo las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/014/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

PRIMERO. *Ha procedido la vía intentada.*

SEGUNDO. *Con base a los argumentos vertidos en el último considerando de este fallo,* ***el agravio estudiado resulta infundado.***

TERCERO. *Se* ***confirma*** *la elegibilidad del candidato cuestionado.*

NOTIFÍQUESE *a la parte actora e interesados por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia dado que el actor omitió señalar domicilio o correo electrónico, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51, 55 del Reglamento de Justicia aplicable al presente asunto.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 23 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/221/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***ÚNICO.*** *Se* ***DESECHA DE PLANO*** *el juicio de inconformidad en términos de lo razonado en el Considerando* ***SEGUNDO*** *de la presente Resolución.*
>
> ***NOTIFÍQUESE*** *a los actores y al resto de los interesados o interesadas por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 48, 50 y 55 del Reglamento de Justicia.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 14:00 horas del día 23 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/220/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

> ***PRIMERO.*** *Se declara improcedente el presente medio de impugnación promovido por Paulo César Hernández Rodríguez, al haberse modificado el acto impugnado mediante la publicación de la adenda respectiva, con la cual se convocó expresamente a la renovación del Comité Directivo Municipal de Acajete, Veracruz, lo que dejó sin materia la controversia planteada.*
>
> ***SEGUNDO.*** *En consecuencia,* ***SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA****, por no subsistir los presupuestos indispensables para su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción IV, del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.*
>
> ***TERCERO. INFÓRMESE*** *al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz sobre la emisión de la presente sentencia, en cumplimiento al acuerdo de reencauzamiento dictado en el juicio de la ciudadanía promovido por el actor.*
>
> ***CUARTO. NOTIFÍQUESE*** *al recurrente mediante estrados electrónicos; a la autoridad responsable, mediante oficio o correo electrónico; y al resto de las personas interesadas por conducto de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento de Justicia aplicable.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 24 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/222/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

PRIMERO. *Se declara improcedente el presente medio de impugnación promovido por REY DAVID MEJÍA PLIEGO, al haberse modificado el acto impugnado mediante la publicación de la adenda respectiva, con la cual se convocó expresamente a la renovación del Comité Directivo Municipal de Orizaba, Veracruz, lo que dejó sin materia la controversia planteada.*

SEGUNDO. *En consecuencia,* ***SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA****, por no subsistir los presupuestos indispensables para su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción IV, del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.*

TERCERO. INFÓRMESE *al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz sobre la emisión de la presente sentencia, en cumplimiento al acuerdo de reencauzamiento dictado en el juicio de la ciudadanía promovido por el actor.*

CUARTO. NOTIFÍQUESE *al recurrente mediante estrados electrónicos; a la autoridad responsable, mediante oficio o correo electrónico; y al resto de las personas interesadas por conducto de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento de Justicia aplicable.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 22:00 horas del día 26 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/JIN/234/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

PRIMERO. *Es* ***FUNDADO*** *el juicio de inconformidad hecho valer por la actora en términos del considerando* ***OCTAVO*** *de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se* ***REVOCAN*** *en lo que fue materia de impugnación los actos reclamados.*

TERCERO. *Se* ***REVOCA*** *el* ***ACUERDO CNPE-114/2025*** *en los términos señalados en el considerando* ***OCTAVO*** *de la presente resolución.*

CUARTO. *Se* ***DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE REGISTRO DE ALBERTO OROBIO ARRIAGA*** *respecto de la integración del Consejo Estatal y Nacional del PAN por el municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.*

NOTIFÍQUESE *a la parte actora y a las autoridades partidistas vinculadas mediante correo electrónico; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 y 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

- **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** -

Siendo las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2025, se procede a notificar por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número **CJ/QJA/020/2025** cuyos puntos resolutivos consisten en los siguientes: - - - - - - - -

PRIMERO. *Se declara la* ***inexistencia de la infracción de calumnia*** *atribuida a Julio Cortés Domínguez, en términos de los razonamientos expuestos en la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se determina que* ***no se actualiza violencia política contra las mujeres en razón de género****, conforme al marco normativo y jurisprudencial aplicable.*

TERCERO. *Se* ***sobreseen*** *las quejas hechas valer respecto de Germán González, Laura Esther Andrade, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González, al no haberse acreditado conducta alguna atribuible a dichas personas.*

NOTÍFIQUESE *a los actores y a las autoridades precisadas mediante correo electrónico, y por medio de los estrados físicos y electrónicos al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.*

PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: CJ/QJA/020/2025.

ACTORA: NEFTALLY BERASTAIN OSUNA.

DENUNCIADA: JULIO CORTES DOMINGUEZ, GERMÁN GONZÁLEZ, LAURA ESTHER ANDRADE, ENRIQUE ALCOCER CASTILLO Y EMILIANO GONZÁLEZ.

ACTO IMPUGNADO: CALUMNIA.

COMISIONADA PONENTE: SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

VISTOS para resolver los autos del **RECURSO DE QUEJA** identificado con clave **CJ/QJA/020/2025** promovido por Neftally Berastain Osuna, en contra de Julio Cortés Domínguez, Germán González, Laura Esther Andrde, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González por actos que constituyen calumnias.

Con base en lo anterior se emiten los siguientes:

G L O S A R I O

Acto impugnado:	Actos que constituyen calumnias.
Actora:	Neftally Berastain Osuna
Comisión de Justicia:	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
Comité Ejecutivo Nacional:	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Denunciadas y denunciados:	Julio Cortés Domínguez, Germán González, Laura Esther Andrde, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González

Estatutos:	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Partido/ PAN:	Partido Acción Nacional.
Reglamento de Justicia:	Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

De los hechos narrados en el escrito inicial de demanda, así como las actuaciones emitidas, Estatutos y normatividad que regulan al Partido, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Convocatoria a Asamblea municipal.** El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, fueron publicados en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en Quintana roo la Convocatoria y normas complementarias para la asamblea municipal del PAN en el municipio de Othón P. Blanco

2. **Acuerdo de Procedencia CEPE/AM/P2/2025.** En fecha trece de septiembre de dos mil veinticinco la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Quintana Roo emitió acuerdo declarando la procedencia de las planillas encabezadas por un lado la C. Neftally Berastain Osuna y por el otro, la C. María Guadalupe Fonzález Pech.

3. **Video publicado en redes sociales**. En fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco se publicó en la red social facebook del C. Julio Cortés Domínguez, integrante de la planilla de María Guadalupe González Pech.

4. **Recurso de queja.** El veinte de septiembre de dos mil veinticinco, la actora presentó la presente queja ante la Comisión de Justicia.

5. **Auto de turno**. El veinte de septiembre de dos mil veinticinco, el Presidente de la Comisión de Justicia, formuló Acuerdo por el cual ordena integrar y registrar el expediente respectivo como Recurso de Queja, identificado con la clave alfanumérica CJ/QJA/0202025, turnándolo a la Comisionada correspondiente.

6. **Admisión.** En su oportunidad, la Comisionada Instructora admitió la demanda de mérito.

7. **Cierre de instrucción.** Al no existir trámite pendiente por desahogar, la Comisionada declaró cerrada la instrucción; por lo que, al quedar el recurso en estado de resolución, ordeno la elaboración del proyecto correspondiente.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. Esta Comisión de Justicia, es competente para conocer y resolver la presente litis, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base I de la Constitución General; 39, párrafo 1, inciso l); 43, párrafo 1, inciso e); 46, 47 y 48 de la Ley de Partidos; 87, 89, 119 y 120 de los Estatutos; 1; 13, inciso b), 15, 40, 41, 42, 43, 43 ,44, 45; 74, 75, 76 y demás aplicables del Reglamento de Justicia.

SEGUNDO. Presupuestos procesales. Esta Comisión de Justicia considera que no se encuentran satisfechos los requisitos de procedibilidad previstos en el artículo 22 del Reglamento de Justicia, conforme a lo siguiente:

1. **Forma:** La demanda se presentó por escrito, haciendo constar el nombre y firma autógrafa de quien la promueve, así como correo electrónico para recibir notificaciones. Se identificaron los actos recurridos, los militantes responsables, los hechos y agravios en los que se basan las impugnaciones, así como los preceptos presuntamente violados.

2. **Legitimación activa:** No se tiene por satisfecho el requisito en estudio, como se hará valer en el considerando tercero.

3. **Legitimación pasiva:** El requisito en cuestión se tiene por satisfecho.

4. **Oportunidad:** Se tienen por presentado el medio de impugnación dentro del plazo legal establecido en la normatividad del PAN.

5. **Tercero Interesado.** De conformidad con las constancias que obran en autos se advierte que, el C. Enrique Alcocer Catillo compareció.

TERCERO. Causales de improcedencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Medios (de aplicación supletoria) las cuestiones de procedencia son de estudio preferente y oficioso, por lo que se procederá a analizar si se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 16 del Reglamento de Justicia o en la misma Ley.

Es de señalarse que las causas de improcedencia pueden operar ya sea por haber sido invocadas por las partes contendientes, o bien, porque de oficio esta autoridad las advierta, en razón de su deber de analizar la integridad de las constancias que acompañen al medio de impugnación promovido, en observancia al principio de legalidad consagrado en el artículo 41 de la Constitución General

CUARTO. Estudio de fondo.

A. Contexto del caso

La presente controversia tiene su origen en el proceso interno para la renovación del Comité Directivo Municipal del PAN en el municipio de Othón P. Blanco.

De acuerdo con una de las candidatas, hoy la parte actora, el integrante de la planilla encabezada por María Guadalupe Fonzález Pech, en particular el C. Julio Cortés Domínguez en fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco publicó en su red social facebook un video en el que realizó diversas manifestaciones que calumniaban a la hoy actora.

En específico, las expresiones que, según su juicio, constituían calumnia eran las siguientes:

> *"…que por ser Secretaría Técnica de una Comisión del Congreso del Estado que preside la actual presidenta Estatal del PAN Quintana Roo "podría" tener acceso a recursos y estructura partidista que los demás no tienen, esto para sacar ventaja de un proceso interno…"*

Para la denunciante, estas expresiones le imputaba el delito de peculado por la acción de redirigir, administrar o apropiarse indebidamente de recursos económicos, ya sean públicos o privados, con la intención de beneficiarse de manera ilícita, este delito puede ser cometido tanto por funcionarios públicos como por personas en posiciones de responsabilidad.

De esta forma, sostiene que en el video del 16 de septiembre de 2025, el denunciado le **imputó hechos constitutivos de delito** (peculado) al afirmar que, "por ser Secretaría Técnica de una Comisión del Congreso del Estado que preside la Presidenta Estatal del PAN", *podría* tener acceso a recursos y estructura partidista para obtener ventaja en el proceso interno; lo que, a su juicio, supone una **imputación falsa** que **lesiona su honor** y **altera la equidad** en la contienda intrapartidaria.

B. Defensa

Refieren que la queja carece de sustento, pues lo expresado constituye un acto amparado por su **derecho humano a la libertad de expresión**, reconocido en el artículo 6º de la Constitución, así como en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Sostiene que lo que compartió en su red personal fue una **publicación de carácter subjetivo**, que no debe resignificarse por percepciones individuales de la actora. Señala que el hecho de que algún receptor interprete las expresiones de manera distinta a la intención original, no autoriza a atribuirle un **contenido ilícito** ni mucho menos calumnioso.

Precisa que utilizó un **modo condicional** ("podría"), lo cual no constituye una afirmación categórica ni imputación directa de delito, sino una **hipótesis** dentro del debate político.

Argumenta que el **acto de compartir una expresión personal en un perfil privado de red social** se encuentra protegido por la libertad de expresión, ya que se trata de un intercambio de ideas con fines de abonar al debate democrático.

En apoyo a su posición, invoca la **Jurisprudencia 11/2008** emitida por la Sala Unitaria Auxiliar del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, de rubro: *"Libertad de expresión e información. Su maximización en el contexto del debate político."* De la cual deriva que, en materia político-electoral, el **margen de tolerancia se maximiza** para garantizar la pluralidad de ideas y proteger el debate democrático, incluso cuando las expresiones resulten molestas o incómodas.

C. Pruebas y su valoración

1. **Prueba técnica consistente en el video alojado en red social Facebook.** Consistente en la liga electrónica y medio de reproducción donde el militante Julio Cortés Domínguez difundió el 16 de septiembre de 2025 un video con expresiones presuntamente calumniosas, conforme a lo que se aprecia a continuación:

CONTENIDO	MINUTO
Julio Cortés vistiendo un pantalón café y playera tipo polo negro con imagen de él inicia diciendo: *Hola, soy Julio Cortés, joven panista, y como muchos de ustedes, me preocupa el rumbo que está tomando el partido.*	0:00 a 0:07 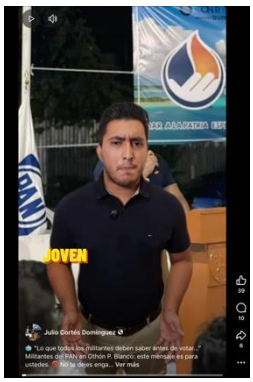

Seamos claros, están ofreciendo tarjetas con supuestos apoyos económicos si votas por cierta planilla.	0:07 a 0:14
Te dicen que te van a pagar después de votar, o incluso mensualmente si llegan a ganar. Eso es un engaño. Si no te ayudaron antes, ¿por qué lo van a hacer ahora? Esa es una burla a tu inteligencia.	0:14 a 0:25 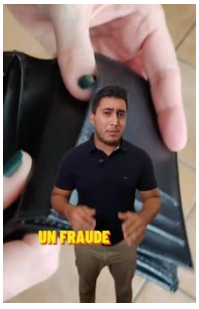
Es un fraude, y viene de aquellos que se la pasan criticando a Morena por hacer exactamente lo mismo. ¿Dónde quedó la congruencia?	

También dicen que hay supuestos enviados del Comité Ejecutivo Nacional operando a favor de una planilla. Eso es totalmente falso. No hay ninguna designación oficial. Están usando el nombre del CEN para intentar intimidar y manipular el proceso electoral.	0:25 a 0:34
Y si fuera el real, seguiría siendo igual de grave. Así no se construye democracia. La candidata de la otra planilla trabaja como secretaria técnica de una comisión del Congreso que preside el actual presidente estatal del PAN Quintana Roo. Esto pone en duda la equidad del proceso, pues podría tener acceso a recursos y estructura partidista que los demás no tienen. No es ilegal tener un cargo, pero sí sería inmoral si se utilizara para sacar ventaja en un proceso interno.	0:34 a 0:54
No quiero dividir. Quiero decir las cosas como son. Yo quiero un PAN donde no se repitan las prácticas de los que tanto criticamos. Un PAN donde la dignidad de la militancia no se compre ni se manipule. Piénsalo bien. Si permitimos esas mañas hoy, mañana no tendremos partido que defender	0:54 a 1:39

	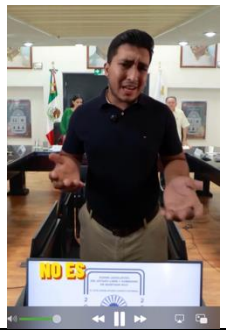

2. **Capturas de pantalla del perfil del denunciado.** Documental privada consistente en impresiones digitales con la URL visible, fecha y hora de publicación, que pretenden acreditar la existencia y contenido del video en la red social.
3. **Presuncional legal y humana, así como la instrumental de actuaciones.**

D. Marco normativo

En el artículo 1 de la Constitución Federal, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Mientras que el artículo 41 de la Constitución Federal y 471, párrafo segundo, de la Ley Electoral establece que se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral y que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda calumniosa solo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-5/85 estableció que el derecho a la libertad de expresión tiene dos dimensiones: una individual y una colectiva. La dimensión individual faculta a cada persona para expresar sus pensamientos, ideas,

opiniones, informaciones o mensajes; la dimensión colectiva faculta a la sociedad a buscar y recibir tales pensamientos, ideas, opiniones, informaciones y mensajes.

En esta temática, la Sala Superior argumentó que la libertad de expresión debe maximizarse en el debate político y, al mismo tiempo, interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacerlo nugatorio, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, lo cual se corresponde con la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

De igual forma estableció que la gravedad del impacto en el proceso electoral deberá valorarse la imputación del hecho o delito falso en función del contenido y el contexto de la difusión a fin de determinar el grado de afectación en el derecho de la ciudadanía a formarse un punto de vista informado sobre los partidos políticos o sus candidaturas.

Mientras que para determinar objetivamente si la imputación de hechos o delitos falsos se realizó de forma maliciosa, deberá analizarse si las expresiones, tienen un sustento fáctico suficiente que permita concluir que se tuvo un mínimo estándar de debida diligencia en la investigación y comprobación de los hechos en que se basa la expresión.

En este mismo análisis argumentó que para la Suprema Corte, la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque solo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión. Así, el Alto Tribunal ha sostenido que otro elemento necesario para acreditar la calumnia es el subjetivo.

Al respecto, la Sala Superior ha establecido que las expresiones emitidas dentro de los procesos electorales deben valorarse con un amplio margen tolerancia para dar mayor cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones proferidas en los debates estrictamente electorales o cuando estén involucradas cuestiones de interés público en una sociedad democrática, con apoyo en la jurisprudencia 11/2008 de la Sala Superior.

Es importante mencionar que la libertad de expresión no es un derecho absoluto pues, como todos los derechos, está sujeta a los límites expresos y a aquellos que se derivan de su interacción con otros elementos del sistema jurídico, pues el artículo 6 de la Constitución establece que dicha libertad está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público, lo cual tiene apoyo en la jurisprudencia 31/2016 de la Sala Superior.

La Sala Superior ha considerado que por calumnia se debe entender la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. En ese sentido, la ley electoral prohíbe que se difunda propaganda electoral que contenga expresiones por las cuales se calumnie a los partidos políticos, candidatos o precandidatos.

Asimismo, se ha enfatizado que esta limitación al derecho de información tiene por objeto proteger bienes constitucionales como el derecho al honor o reputación de las personas y el derecho de éstas a votar de manera informada[1].

Adicionalmente, la Sala Superior ha sostenido que en materia electoral las opiniones están permitidas, aunque resulten en fuertes críticas o el discurso contenga manifestaciones que puedan resultar chocantes, ofensivas o perturbadoras.

No obstante, la difusión de hechos falsos con el objetivo de engañar al electorado no está permitida, pues resulta claro que con ello se pretende viciar la voluntad del electorado, en perjuicio de la libertad y autenticidad del sufragio[2].

Al resolver el SUP-REP-42/2018, la Sala Superior sostuvo que la imputación de hechos o delitos falsos no está protegida por la libertad de expresión, siempre que se acredite un impacto en el proceso electoral y que se realizó de forma maliciosa, pues sólo al conjuntar estos elementos se configura el límite constitucional válido a la libertad de expresión.

[1] Criterio sustentado en la sentencia SUP-REP-712/2024.
[2] SUP-REP-106/2021.

Por tanto, de lo anterior se desprende que la libertad de expresión, si bien debe interpretarse con un amplio margen de tolerancia, encuentra sus límites en expresiones calumniosas y, específicamente, en materia electoral, para acreditar dicha infracción se deben tener por actualizados los siguientes elementos:

a. **Objetivo:** Imputación de hechos o delitos falsos.
b. **Subjetivo:** Tener conocimiento de que hechos o delitos son falsos.
c. **Impacto en el proceso electoral**.

De esta forma el ejercicio del derecho a la libertad de expresión se puede restringir válidamente cuando se pretende proteger los derechos de terceras personas, como lo es el derecho de la ciudadanía a ser informada de forma veraz, en términos de los artículos 6º y 7º de la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que es parte el Estado mexicano (tienen rango constitucional).

E. Caso concreto.

Para actualizar la calumnia es necesario que se configuren los elementos que nos señala la Sala Superior en la jurisprudencia de Sala Superior 10/2024 de rubro: **CALUMNIA ELECTORAL. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERAR LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA SU CONFIGUACIÓN.**

Es decir, la actualización del **elemento objetivo**, es decir la imputación de hechos o delitos falsos, así como el **elemento subjetivo,** que consiste en tener conocimiento de qué hechos o delitos son falsos.

Ahora bien, como se adelantó, las expresiones denunciadas son las siguientes:

> ***Y si fuera el real, seguiría siendo igual de grave. Así no se construye democracia. La candidata de la otra planilla trabaja como secretaria técnica de una comisión del Congreso que preside la actual presidenta estatal del PAN Quintana Roo. Esto pone en duda la equidad del proceso,***

pues podría tener acceso a recursos y estructura partidista que los demás no tienen. No es ilegal tener un cargo, pero sí sería inmoral si se utilizara para sacar ventaja en un proceso interno.

Tomando en cuenta lo anterior, debe decirse que, respecto al **elemento personal se advierte que se actualiza**, toda vez que, como parte de los sujetos que ordinariamente pueden ser sancionados por dicha infracción como son las candidatas.

Ahora, para analizar lo correspondiente al **elemento objetivo**, se considera necesario especificar las expresiones de las que se duele la actora, en el sentido que considera se imputan hecho y delitos falsos a su persona. En particular el delito de peculado por la acción de redirigir, administrar o apropiarse indebidamente de recursos económicos, ya sean públicos o privados, con la intención de beneficiarse de manera ilícita.

Esta **Comisión de Justicia** considera que **no se actualiza la infracción electoral materia de la presente controversia**, pues contrario a lo sostenido por la actora, las declaraciones de Julio Cortés Domínguez vinculadas con el supuesto delito de peculado no se acredita el elemento objetivo de la calumnia, consistente en la imputación de un hecho o delito falso, **ello porque de ninguna forma el denunciado asevera que se ha cometido tal delito, sino que existe una posibilidad de que, toda vez que trabaja como secretaria técnica en el Congreso en una Comisión que preside la actual presidenta del PAN en el Estado podría favorecerse de recursos y estructura e inclusive reflexiona que ello, sería inmoral, en caso de suceder, por lo que no se advierte alguna manifestación explícita, directa o unívoca que refiera un acto de peculado.**

En ese sentido, debe puntualizarse que las manifestaciones denunciadas no constituyen la imputación de un hecho cierto o verificable, sino que se enmarcan en el terreno de los juicios de valor. Conforme a la línea jurisprudencial de la Sala Superior del TEPJF, los juicios de opinión o valoraciones políticas no pueden someterse a un canon de veracidad, pues no refieren a hechos susceptibles de verificación objetiva, sino a apreciaciones personales del emisor. Así, la utilización del modo condicional (“podría”) y la referencia a un comportamiento hipotético (“sería inmoral si se utilizara…”) evidencian que se trata de un posicionamiento crítico y subjetivo,

protegido por la libertad de expresión en el marco del debate intrapartidario, y no de una imputación falsa, directa e inequívoca de delito.

Al respecto, Sala Superior ha sostenido que el solo uso de ciertas palabras, aun cuando sean de contenido fuerte o se refieran a lo que coloquialmente se considera como un delito, no constituye calumnia cuando no se usan para la imputación directa de hechos o delitos que se les atribuyan a los partidos contrarios o a sus candidaturas. En ese sentido, debe entenderse como la referencia a una postura crítica, más aún cuando el denunciado utiliza la palabra **PODRÍA**, derivada de posible, que de acuerdo con la RAE significa **que puede suceder.**

Así las manifestaciones realizadas por el C. Julio Cortés Domínguez no constituyen propaganda calumniosa, pues no implican la imputación de un delito a sabiendas de ser falso, y por el contrario, son señalizaciones que, si bien podrían considerarse fuertes, lo cierto es que no actualizan dicha infracción.

Cabe precisar que, de acuerdo con la línea de criterios de la Sala Superior, para acreditar el elemento objetivo de la calumnia, es necesario que estemos ante la comunicación de hechos (no de opiniones), no así de una opinión, la cual implicaría la emisión de un juicio de valor y justamente, los juicios valorativos no están sujetos a un canon de veracidad.

Por tanto, estas expresiones no pueden someterse al canon señalado, ya que no constituyen un hecho o un delito puntual atribuido a actora, sino que corresponde a una mera opinión, por lo que, esta Comisión estima que se trata de una expresión genérica.

En consecuencia, contrario a lo que sostiene la parte denunciante, estas expresiones enriquecen el debate público y resultan necesarias para la formación de la opinión pública y la deliberación en el contexto de todo Estado constitucional y democrático de Derecho y si bien, las expresiones denunciadas puedan ser insidiosas, se encuentran dentro de los parámetros permitidos respecto de mensajes que pueden emitirse en una contienda interna.

Por lo anterior, estas frases lejos de constituir una imputación de un hecho falso se tratan de un posicionamiento crítico efectuado durante la etapa de campaña, y vinculado con temas de interés

general, las cuales, se estima, se encuentran también protegidas en el derecho a la libertad de expresión.

En conclusión, toda vez que, conforme a lo señalado en el marco normativo aplicable, sólo con la reunión de los tres elementos de la calumnia electoral se acredita tal infracción, al no actualizarse el elemento objetivo deviene innecesario el estudio del resto de ellos.

Finalmente, esta Comisión de Justicia advierte que de las constancias que obran en autos, así como de las manifestaciones de las partes, no se desprende elemento alguno que permita acreditar conducta ilícita atribuible a los CC. Germán González, Laura Esther Andrade, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González. En efecto, de las pruebas aportadas por la actora únicamente se desprende la autoría del militante Julio Cortés Domínguez respecto de la publicación cuestionada en la red social Facebook, sin que exista prueba directa o indirecta que vincule a las demás personas denunciadas con la emisión del mensaje motivo de la queja.

Cabe señalar que, en atención al principio de presunción de inocencia y al estándar de prueba aplicable en materia de responsabilidades intrapartidarias, no puede generarse imputación alguna basada únicamente en conjeturas o en la mera calidad de integrantes de una planilla. La sola pertenencia a un equipo político o la afinidad con una candidatura no implica corresponsabilidad automática respecto de los actos individuales de otros militantes, máxime cuando no se acreditó su participación activa, ni material ni intelectual, en los hechos denunciados.

En consecuencia, y dado que no se acreditan actos u omisiones concretos atribuibles a los CC. Germán González, Laura Esther Andrade, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González, esta Comisión determina que las quejas formuladas en su contra devienen infundadas, por lo que procede el sobreseimiento respecto de dichas personas, confirmándose su no participación en la conducta denunciada.

En este sentido, se determina la inexistencia de la calumnia atribuible a Julio Cortés Domínguez.

F. Violencia política de género.

La actora refiere que, dichas manifestaciones además constituyen violencia política de género. Ahora bien, debe puntualizarse que la violencia de género es reconocida como una forma de discriminación que, de manera grave, impide a las mujeres el goce de sus derechos y libertades. De esta forma, se trata de una manifestación de la desigualdad histórica en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y constituye una violación a los derechos y a la dignidad humana[3].

En relación con lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que *"existe una estrecha relación entre violencia, discriminación y subordinaciónn"* y que *"las actitudes tradicionales conforme a las cuales la mujer es considerada subordinada del hombre o conforme a las que se considera que tiene funciones estereotipadas, perpetúan prácticas difundidas que comportan violencia o coerción…"*[4].

En términos similares, al resolver el caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala, la CIDH determinó que la violencia contra las mujeres contribuye a mantenerlas subordinadas, a que accedan a un nivel inferior de educación y oportunidades, así como a que tengan escasa participación política.

El artículo 20 Bis de la LGAMVLV define la violencia política en contra de las mujeres como *"toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo"*.

---

[3] Convención de Belém do Pará.

[4] Tesis 1a. CLXIII/2015 (10a.); con registro digital 2009081; emitida por la Primera Sala de la SCJN; Décima Época; materia Constitucional-Penal; consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I , página 422; cuyo rubro dice: ***DELITOS CONTRA LAS MUJERES. ESTRECHA RELACIÓN ENTRE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y SUBORDINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO.***

Ahora bien el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres emitido por el TEPJF, se determinó que la violencia política por razón de género comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticoelectorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida

En la **Jurisprudencia 48/2016**, de rubro: **"VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES",** se razonó que la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

Además, señaló que el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos, por lo cual las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.

Jurisprudencia 21/2018, de rubro: **"VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO".**

Estableció que, para acreditar la existencia de violencia política de género dentro de un debate político, se debía de analizar si las expresiones reúnen los siguientes elementos:

- Sucede en el marco del ejercicio de derechos político electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.
- Es perpetrada por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.
- Es simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica.

- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
- Si se basa en elementos de género, es decir: Se dirige a una mujer por ser mujer. Tiene un impacto diferenciado en las mujeres. Afecta desproporcionadamente a las mujeres.

Aunado a lo anterior, es necesario entender que en una sociedad existen disparidades de poder, basadas en el género, donde los hombres ocupan el lugar más alto y valorizado de la jerarquía social. Lo cual, no se debe a las diferencias biológicas entre ambos, sino a la construcción cultural donde el ser hombre tiene mayor valor y acceso al poder que el ser mujer[5].

En este sentido, una de las formas de perpetuar esa prevalencia de los hombres sobre las mujeres es a través de la violencia, y en esta generalidad, el sexo se convierte en una de las formas de violencia hacia las mujeres, mediante el cual se ejerce un mayor poder, no solo respecto a su cuerpo, sino a su autonomía. Por ello, como se ha mencionado, la violencia incluye, tanto la agresión física, sexual, simbólica, económica, etc., así como aquellas acciones encaminadas a perpetuar la dominación de los hombres sobre las mujeres.

En consecuencia, cuando se alegue violencia política por razones de género, problema de orden público, las autoridades deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.

En el presente medio de impugnación, la promovente denuncia actos de violencia política de género, cometidos en su contra por un militante del propio partido político. Por tanto, previo a realizar el estudio de fondo de los agravios expuestos en su escrito inicial de demanda, es pertinente señalar que esta resolución se emite con perspectiva de género.

Esto es así pues el reconocimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, exige que todos los órganos jurisdiccionales del país, incluso las instancias internas de los partidos políticos, impartan justicia con perspectiva de género, la cual constituye un método que pretende detectar y eliminar todas

[5] Charlesworth, Hilary (2000). "¿Qué son los derechos humanos de las mujeres?", en Rebecca Cook (ed.), Derechoshumanos de la Mujer, Colombia, Profamilia.

las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad.

De ahí que las personas juzgadoras deban cuestionar los estereotipos preconcebidos en la legislación respecto de las funciones de uno u otro género, así como actuar con neutralidad en la aplicación de la norma jurídica en cada situación, toda vez que el Estado y los partidos políticos deben velar porque en toda controversia donde se advierta una situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, ésta se tome en cuenta, a fin de visualizar claramente la problemática y garantizar el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria.

Así, la obligación de impartir justicia con perspectiva de género debe operar como regla general, por lo que la juzgadora o el juzgador debe determinar la operabilidad del derecho conforme a los preceptos fundamentales consagrados tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, procurando en todo momento que los paradigmas imperantes de discriminación por razón de género no tengan una injerencia negativa en la impartición de justicia. Por el contrario, atendiendo precisamente a tales prejuicios o estereotipos, deben considerarse las situaciones de desventaja que tienen las mujeres, sobre todo cuando es factible que existan factores que potencialicen su discriminación[6].

Las autoridades están compelidas a hacer un examen integral y contextual de todo lo planteado en la denuncia, en función de la hipótesis que se sostiene en la acusación, desde una perspectiva de género, considerando, incluso, la necesidad de ordenar otras diligencias previas, relacionadas con todas las partes denunciadas, a efecto de que al momento de emitirse el fallo, se esté en aptitud de tomar una decisión adecuada respecto a si se acredita o no la violencia política de género en contra de las mujeres, o bien se trata de otro tipo de infracción, o no se actualiza ninguna.

---

[6] Los tres párrafos anteriores fueron extraídos casi textualmente de la tesis P. XX/2015 (10a.), con registro digital 2009998; emitida por el Pleno de la SCJN; Décima Época; materia Constitucional; consultable en el Semanario Judicial de la Federación; cuyo rubro a la letra indica: ***IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA.***

Por su parte, la SCJN ha establecido jurisprudencialmente los elementos para juzgar con perspectiva de género, a saber[7]:

- Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;
- Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;
- En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones;
- De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género; y
- Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente.

En ese sentido, la perspectiva de género es una categoría analítica para deconstruir lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como lo femenino y lo masculino, por lo cual, la obligación de juzgar con perspectiva de género significa reconocer la particular situación de desventaja en la cual históricamente, se han encontrado las mujeres como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir.

Sin embargo, como esa situación de desventaja no necesariamente está presente en todos los casos, debe atenderse a las circunstancias de cada asunto, para determinar si las prácticas institucionales tienen un efecto discriminatorio hacia las mujeres.

[7] Jurisprudencia 1a./J. 22/2016, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 836, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época

Además, como parte de la metodología para juzgar con perspectiva de género, la autoridad jurisdiccional al momento de establecer los hechos y valorar las pruebas en un asunto, debe procurar desechar cualquier estereotipo o prejuicio de género, que impida el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad.

En ese sentido, se procede a utilizar la herramienta de reversión de la carga de la prueba, para lo cual conviene precisar que la *Sala Superior* en el recurso SUP-REC-91/2020 y acumulado, determinó que: en casos de *VPG*, al encontrarse involucrado un acto de discriminación hacia la víctima, es la persona demandada o victimaria quien tendrá que desvirtuar de manera fehaciente la existencia de los hechos en que se base la infracción, ello sin afectar los principios pro persona y de presunción de inocencia.

La justificación radica en que, debido a la complejidad de probar los actos de violencia -por lo general ocurren sin la presencia de testigos y se tiende a invisibilizar y a normalizar los actos constitutivos de este tipo de violencia-, debiendo destacar que los hechos narrados por la víctima adquieren una relevancia especial, **la cual sólo sucumbirá ante hechos que le resten objetivamente veracidad**, ello porque:

- La valoración de la prueba debe realizarse con perspectiva de género, **sin trasladar a las víctimas la responsabilidad de aportar lo necesario para probar los hechos**, pues ello obstaculiza, por un lado, el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y, por otro, la visión libre de estigmas respecto de las mujeres que se atreven a denunciar.
- El principio de carga de la prueba consistente en que *quien afirma está obligado a probar* debe ponderarse de distinta forma en los casos de discriminación, en aras de garantizar el principio de igualdad, pues en estos casos la carga o deber de probar recae en la parte demandada, ante la **existencia de indicios de la existencia de esa discriminación.**

Las directrices dadas en ese precedente para que opere la reversión de la carga de la prueba son[8]:

[8] Véase, la sentencia del recurso de reconsideración SUP-REC-341/2020.

- Los actos de violencia basada en el género su comprobación debe tener como base principal el dicho de la víctima a partir del contexto.
- Las pruebas de la víctima constituyen una prueba fundamental sobre el hecho.
- La manifestación de la víctima, si se enlaza a cualquier otro indicio o conjunto de indicios probatorios, aunque no sea de la misma calidad, en conjunto puede integrar prueba circunstancial de valor pleno.
- La valoración probatoria debe realizarse con perspectiva de género.
- Las personas demandadas o denunciadas tendrán que desvirtuar de manera fehaciente la inexistencia de los hechos en los que se base la infracción, sin menoscabo de la presunción de inocencia.
- La persona acusada no debe demostrar que no ha cometido el delito o falta administrativa que se le atribuye, ya que el ***onus probandi*** o carga de la prueba corresponde a quien acusa y cualquier duda debe ser usada en beneficio del acusado; por tanto, al presumir la culpabilidad del inculpado, requiriendo que sea éste quien demuestre que no es culpable, genera la llamada inversión de la carga de la prueba y se vulnera frontalmente el derecho a la presunción de inocencia.

Atendiendo a lo expuesto, es de puntualizarse que, **si bien adoptar una perspectiva de género** garantiza que la decisión judicial haga efectivo el derecho a la igualdad, **no necesariamente implica una resolución favorable para quien insta un medio de impugnación ya que no toda violencia, constituye por sí sola *VPG***, sino que para ser de género, **necesariamente implica, bien que sea realizada en contra de la víctima por razón de su género**, o bien que **tenga un impacto diferenciado en el género que la sufre, tal como lo prevé la normativa vigente.**

Ahora bien, en el caso concreto, consiste en determinar si se realizaron expresiones que configuran o no las infracciones violencia política contra las mujeres en razón de género y/o violencia política en razón de género.

Por y para ello, el análisis de las violaciones denunciadas, se estima conveniente realizar el estudio de la violencia política de género, bajo el criterio sustentado por la Sala Superior en la jurisprudencia ***21/2018 "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA***

ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO". En ese tenor, se analizará si las conductas denunciadas en estudio reúnen los siguientes elementos:

1. ***Se ejerce en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.*** Este elemento **se acredita**.

2. ***Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas***. Al respecto, dicho elemento **se satisface**, toda vez que, la denunciada en el momento de los hechos ses candidata a la presidencia del CDM.

3. ***Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico***. Este elemento **no se satisface,** como se mencionó anteriormente las expresiones vertidas no se construyen a partir de estereotipos de género ni buscan descalificar a la denunciante por su condición de mujer. El mensaje es una crítica funcional y política ya que se cuestiona la **equidad en el proceso interno** al sugerir posible ventaja por acceso a recursos.

4. **Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político- electorales de las mujeres.** Dicho elemento **no se satisface,** ello porque en ningún momento se advierte en el mensaje un elemento de discriminación o violencia simbólica, verbal o psicológica motivado por razones de género.

5. **Si se basa en elementos de género, es decir: i. Se dirige a una mujer por ser mujer; ii. Tiene un impacto diferenciado en las mujeres, y iii. Afecta desproporcionadamente a las mujeres**

No, el Protocolo, los estereotipos de género son aquellas características, actitudes y roles que estructuralmente le son asignadas —con distinta valorización y jerarquización— a hombres y

mujeres, a partir de sus diferencias sexo-genéricas, tenemos que las expresiones denunciadas se basan y generan estereotipos discriminadores.

Se trata de una **crítica política** en el marco de un proceso intrapartidario. La publicación apunta a un **posible conflicto de interés o uso de recursos**, no a su condición de mujer.

A partir de las expresiones que analizamos, observamos que, en ningún momento se advierte en el mensaje un elemento de discriminación o violencia simbólica, verbal o psicológica motivado por razones de género.

Sobre la alegación de violencia política en razón de género, esta Comisión estima que no se actualiza tal figura jurídica. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al criterio sostenido por la Sala Superior en, la violencia política contra las mujeres en razón de género requiere que la conducta denunciada se base en elementos estereotípicos vinculados a su condición de mujer, tenga por objeto o resultado menoscabar sus derechos político-electorales y se exprese a través de acciones u omisiones relacionadas con su género. En el caso, la publicación atribuida al militante denunciado se circunscribe a cuestionar la posibilidad de que la actora, en su calidad de secretaria técnica de una comisión del Congreso local, pudiera tener acceso a recursos o estructura partidista que generara ventajas indebidas. Tales manifestaciones se enmarcan en un contexto de crítica política funcional, sin aludir a su condición de mujer ni contener expresiones discriminatorias o basadas en estereotipos de género, razón por la cual **no se actualizan los elementos que configuran la violencia política en razón de género**.

En virtud de lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara la **inexistencia de la infracción de calumnia** atribuida a Julio Cortés Domínguez, en términos de los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina que **no se actualiza violencia política contra las mujeres en razón de género**, conforme al marco normativo y jurisprudencial aplicable.

TERCERO. Se **sobreséen** las quejas hechas valer respecto de Germán González, Laura Esther Andrade, Enrique Alcocer Castillo y Emiliano González, al no haberse acreditado conducta alguna atribuible a dichas personas.

NOTÍFIQUESE a los actores y a las autoridades precisadas mediante correo electrónico, y por medio de los estrados físicos y electrónicos al resto de los interesados o interesadas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad las y los Comisionados de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, ciudadanos VÍCTOR IVÁN LUJANO SARABIA, JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO, FÁTIMA CELESTE DÍAZ FERNÁNDEZ y SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO; el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, en que fue dictada la presente sentencia y que así lo permitieron las labores de esta H. Comisión, ante PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS, Secretaria Técnica que autoriza y da fe.

PRISCILA ANDREA ÁGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA